



Medellín
todos por la vida

Medellín construye un sueño

MAESTRO

Expedición Currículo
El Plan de Estudios de La
Educación Formal
Orientaciones Básicas





El plan de estudios de la educación formal: orientaciones básicas

Documento orientador sobre lo que los maestros deben enseñar con base en los estándares de competencias y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional



Alcaldía de Medellín

Documento No. 1. El plan de estudios de la educación formal: orientaciones básicas.

© 2014, Alcaldía de Medellín
© 2014, Secretaría de Educación

Aníbal Gaviria Correa
Alcalde de Medellín

Claudia Patricia Restrepo Montoya
Vicealcaldesa de Educación, Cultura,
Participación, Recreación y Deportes

Alexandra Peláez Botero
Secretaria de Educación

Melissa Álvarez Licona
Subsecretaria de Calidad Educativa

Juan Diego Barajas López
Subsecretario Administrativo

Gloría Mercedes Figueroa Ortiz
Subsecretaria de Planeación Educativa

Juan Diego Cardona Restrepo
Director Técnico Escuela del Maestro

Jairo Andrés Trujillo Posada
Líder Equipo de Mejoramiento

Helmer Adrián Marín Echavarría
Coordinador Maestros para la Vida

Juan Diego Cardona Restrepo
Dirección de la Colección, Director del Libro y Coautor

María Patricia Quintero Gómez
Coordinadora y Asesora del Programa Gestión Curricular

Maestros Expedicionarios
Juan Diego Cardona Restrepo
María Patricia Gómez Quintero

Primera edición
ISBN: 978-958-8749-95-2

Corrección de textos
Nectalí Cano

Preprensa e Impresión
Impresos Begon S.A.S.

Diseño, diagramación
Entidad Creativa S.A.S.

Impreso y hecho en Colombia.
Se permite la reproducción total o parcial únicamente con fines educativos y pedagógicos,
respetando los derechos de autor.

Introducción

Con el mensaje Medellín construye un sueño maestro, presentamos a toda la comunidad educativa esta serie de documentos orientadores para el desarrollo curricular en las diferentes áreas del conocimiento. Un trabajo realizado por maestros para maestros.

A través del proyecto Expedición Currículo y como parte de la ruta de mejoramiento de la calidad de la educación de la ciudad, un grupo de 55 maestros procedentes de diferentes establecimientos educativos tanto públicos como privados, y después de un trabajo reflexivo y académico, elaboraron un marco de referencia para la transformación del currículo escolar de la educación preescolar, básica y media, respondiendo a preguntas esenciales del quehacer educativo tales como ¿Qué enseñar a nuestros estudiantes? ¿Cómo enseñar de manera tal que se fomente un aprendizaje con sentido en los niños, niñas y jóvenes? ¿Cómo enseñar en y para la vida en sociedad desde un enfoque de las habilidades sociales y la ética para el cuidado? ¿Qué y cómo evaluar los saberes adquiridos por los educandos en la escuela?

Encontrar una respuesta a estos interrogantes, implicó formular los elementos disciplinares, pedagógicos y didácticos de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales en término de los objetivos de cada asignatura, las competencias a desarrollar, los contenidos a enseñar, los indicadores de desempeño, las pautas para la definición de los planes especiales de apoyo, como también los mecanismos para la articulación de las áreas con los proyectos pedagógicos de enseñanza obligatoria.

La serie **Medellín construye un sueño maestro** contiene 13 documentos que se presentan en la siguiente secuencia, y pueden ser igualmente consultados en el portal <http://www.medellin.edu.co/index.php/m-institucional/mi-calidad/desarrollo-contenidos>:

- Documento No.1. El plan de estudios de la educación formal: orientaciones básicas.
- Documento No. 2. El plan de estudios de la educación preescolar.
- Documento No. 3. El plan de área de Educación Ética y en Valores Humanos.
- Documento No. 4. El plan de área de Humanidades Lengua Castellana.
- Documento No. 5. El plan de área de Matemáticas.
- Documento No. 6. El plan de área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.



- Documento No. 7. El Plan de área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Documento No. 8. El Plan de área de Educación Artística y Cultural.
- Documento No. 9. El plan de área de Humanidades Idioma Extranjero - Inglés-.
- Documento No. 10. El plan de área de Tecnología e Informática.
- Documento No. 11. El plan de área de Educación Física, Recreación y Deportes.
- Documento No. 12. El plan de área de Educación Religiosa Escolar.
- Documento No. 13. El plan de área de Filosofía y de Ciencias Económicas y Políticas.

Esperamos que esta propuesta contribuya al desarrollo de la gestión académica en cada uno de los establecimientos educativos de nuestra ciudad y permita generar los cimientos para un modelo pedagógico conectado y que converse con los diferentes proyectos educativos institucionales.

Secretaría de Educación de Medellín
Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte
Alcaldía de Medellín

Contenido

1.	Introducción: el marco general de la Expedición Currículo	9
2.	Fundamentos legales	22
2.1.	El área de la gestión académica según la Guía No. 34 de 2008	26
2.2.	El área de la gestión pedagógica y académica según la herramienta de autoevaluación integrada para el mejoramiento institucional	29
2.3.	El plan de estudios en las visitas de la unidad de supervisión, inspección y vigilancia de la prestación del servicio educativo	33
3.	La propuesta del plan de estudios para la ciudad de Medellín	38
3.1.	Identificación del plantel y del área	39
3.2.	Introducción al plan de área	39
3.2.1.	Contexto	40
3.2.2.	Estado del área	41
3.2.3.	Justificación	42
3.3.	Referente conceptual	42
3.3.1.	Fundamentos lógico-disciplinarios del área	42
3.3.2.	Fundamentos pedagógico–didácticos	43
3.3.3.	Resumen de las normas técnico-legales	43
3.4.	Malla curricular	44
3.5.	Integración curricular	50
3.6.	Atención de estudiantes con necesidades educativas especiales	60
3.7.	Referencias bibliográficas	61
4.	Nota final	61
5.	Referencias bibliográficas	62



Alcaldía de Medellín

EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL: ORIENTACIONES BÁSICAS



1. Introducción: el marco general de la Expedición Currículo

El proyecto denominado “Expedición Currículo de Maestros para Maestros ciudad de Medellín”, de manera colaborativa, ha elaborado los planes de estudio y las mallas curriculares como elemento primordial de la gestión académica con el propósito de ofrecer los elementos mínimos de los saberes y las competencias que en la escuela se deben enseñar para el contexto de la ciudad de Medellín y con base a las normas técnicas curriculares emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

La Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría de Educación, en virtud de la Ley 715 de 2001, tiene la potestad de “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad (artículo 7º, numeral 7.1)” y “organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción (ibíd., numeral 7.12)”. De esta manera, la formulación del plan de estudios busca orientar y esbozar los factores asociados a la educación integral de los educandos que posibilite la formación de ciudadanos ético-políticos, conscientes de sus roles en la sociedad y capaces de hacer frente a los retos de la sociedad del conocimiento y de los desafíos que emergen en la vida diaria.

El plan de estudios, conformado por el conjunto de áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas optativas, se organiza en mallas curriculares que delinean un camino a seguir para guiar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Un plan de estudios, de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en su artículo 79 debe contener:

- a) Los objetivos por niveles, grados y áreas.
- b) La metodología.
- c) La distribución del tiempo.
- d) Los criterios de evaluación y administración.

Las mallas curriculares son un componente que hace parte de un conjunto de elementos denominado “Plan de Estudios”, el mismo que se inscribe a su vez en un concepto de mayor amplitud: “Currículo”, el cual es definido por la Ley General de Educación de 1994 como “el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural” (artículo 76). Dentro de este, el plan de estudios debe “establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración” (artículo 79), cometido que esperamos alcanzar, salvo en lo que



atañe a los criterios de evaluación y administración, por ser una tarea propia de cada Institución Educativa.

La Ley 115 de 1994 en sus artículos 21 y 31 instituyen el grupo de áreas obligatorias y fundamentales para la educación básica y media, nueve de las cuales son comunes a ambos niveles, y dos adicionales en la educación media. Las áreas comunes a ambos niveles son:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.

Las áreas adicionales para la educación media son:

- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía.

Para el nivel de preescolar, según el Decreto 2.247 de 1997, se establecen siete dimensiones del desarrollo humano que sirven de cimiento para la construcción del plan del grado, estas son: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; las mismas que en los lineamientos curriculares (MEN, 1998) para este nivel se establecen en términos de las dimensiones: socio-afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, espiritual y ética. Se puede inferir, que la dimensión espiritual se homologa con la dimensión actitudinal y valorativa, en virtud de los marcos de referencia que las definen.

Las normas técnicas curriculares, lineamientos y estándares son la herramienta primaria para la enunciación de los factores específicos que describen cada área. Factores que delimitan los aspectos pedagógico-didácticos, las competencias a desarrollar en los estudiantes, los contenidos y la lógica disciplinar de las áreas para su organización por grados y por períodos.

Los protagonistas esenciales del programa de Expedición Currículo son los maestros y las maestras de la ciudad en colaboración con los líderes de los laboratorios de enseñanza de la Escuela del Maestro. Para su desarrollo e implementación, el proyecto se ha dividido en cuatro fases sucesivas a manera de ciclo, que una vez culminado, inicia nuevamente sus acciones en pos de verificar y reorientar aquellos aspectos que precisan de una revisión y actualización producto de las experiencias de aplicación y dinamización por

parte de los maestros en sus aulas de clase. Las fases del proyecto de describen a continuación:

Fase I. Diseño y preparación. En la primera fase, de elaboración del proyecto y definición de los parámetros a seguir, se efectuaron dos acciones generales. La primera de ellas, correspondiente a la revisión del estado del arte y de la normativa sobre currículo y plan de estudios, y la segunda, la conformación del equipo de trabajo para la redacción y construcción de los planes. Las actividades implicadas en este proceso fueron:

- Realización de un diagnóstico de ciudad durante los años 2009 a 2011 mediante visitas regulares de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio educativo, durante la cual participaron 125 instituciones educativas. Las conclusiones a las que se llegaron después al finalizar dicho diagnóstico para el momento de su vigencia fueron:
 - En algunas instituciones educativas no se evidencian los actos administrativos para la adopción del plan de estudios, de manera tal que a la luz de la normativa vigente, estos cuenten con validez legal.
 - En las instituciones educativas el plan de estudios se construye a partir de todas las áreas obligatorias y fundamentales, sin embargo, en algunos casos, estos no se ciñen a las normas técnicas curriculares como estándares y lineamientos.
 - En el caso de un porcentaje medio de las instituciones participantes en el estudio, no es política regular los procedimientos administrativos y logísticos con el fin de unificar criterios para la elaboración, la evaluación y el seguimiento de los planes de área. Esto implica la carencia de un formato modelo para el diseño del plan de estudios.
 - Se aprecia el desarrollo de los proyectos obligatorios definidos por Ley 115 de 1994 y otras normativas posteriores, aunque en su implementación no se transversalizan a través del plan de estudios. Pese a lo anterior, los proyectos pedagógicos distintos a los enunciados en la Ley General de Educación se ejecutan con menos frecuencia debido entre otras cosas: a) al desconocimiento que se tiene de la existencia de normas que exigen otros temas de enseñanza obligatoria, b) la ambigüedad de las leyes y los decretos al formular proyectos con fines y tópicos similares a otros, y c) al tratamiento implícito de asociar un proyecto determinado con los contenidos de las áreas fundamentales con las que más relación guardan sin detallar o diferenciar el alcance del proyecto en comparación con el área.
 - Es frecuente que las instituciones educativas normalicen la enseñanza obligatoria sin atender las diferencias psico-biológicas de los estudiantes con



necesidades educativas especiales, al carecer de adecuaciones curriculares que flexibilicen el currículo desde la óptica del diseño universal.

- Un porcentaje significativo de planes de área no da cuenta de los fundamentos normativos, pedagógicos, didácticos, y disciplinares que identifican el área.

- Revisión documental del estado de la cuestión, la normativa legal, los lineamientos curriculares y los estándares de competencias (o en algunos casos documentos de orientaciones pedagógicas), con el fin de determinar los ejes, los saberes y las habilidades que deben adquirir los estudiantes en cada uno de los grados de la educación formal obligatoria.
- Conformación del equipo de trabajo. Esta faceta del proyecto se realizó mediante convocatoria pública a todos los docentes y directivos del sector oficial de la ciudad por medio de la página web de Secretaría de Educación y el boletín informativo de la Escuela del Maestro. El proceso desde la publicación de la convocatoria hasta la selección de los participantes se efectuó entre el 28 de junio y el 5 de agosto de 2013.

Los requisitos para los maestros y directivos que se postularon al programa fueron:

- Contar con título de licenciado en educación en el área específica que enseña con mayor carga académica.
- Contar con título de magíster en educación. En caso de no disponer del título, demostrar experiencia mínimo de 10 años en la docencia en la educación regular y producción intelectual en didáctica y pedagogía.
- Ser maestro nombrado en carrera por la Secretaría de Educación.
- Tener capacidad crítica e interés por aportar a la construcción de una política pública para el mejoramiento de la calidad de la educación en el municipio de Medellín.

Formulario de inscripción
Nombres y apellidos:
Documento de identificación:
Género: masculino/ femenino.
Edad:
Correo electrónico:
Fecha de nacimiento:
Dirección:
Teléfono fijo: Teléfono móvil:
Institución Educativa donde labora:
Nivel educativo en el que se desempeña:
(preescolar, básica primaria, básica secundaria, media)
Área de Nombramiento:
Años de experiencia educativa en el área :
Título de pregrado:
Título de Especialización: SI NO
Denominación del título obtenido
Título de Posgrado Maestría: SI NO
Si su respuesta es Sí ,
Denominación del título obtenido:
Contactos : Teléfono Correo
Título de doctorado: SINO
Denominación del título obtenido:
Si no posee ningún título de postgrado, por favor resuma los principales aportes que ha realizado en la construcción de conocimiento o gestión de su área y las publicaciones más relevantes (capítulos de libro, ponencias, artículos).
A continuación le solicitamos responder brevemente las siguientes cuestiones.
¿De qué manera cree usted se debe orientar el diseño curricular en su institución educativa con el fin de mejorar la calidad del servicio educativo?
¿Qué elementos contiene el plan del área principal que usted enseña?

Cuadro No.1. Formato del formulario de preinscripción de los expedicionarios.

Para la preselección de los maestros estos debían inscribirse a través del formulario diseñado en la plataforma @prende antes del 5 de junio de 2013. Los criterios de revisión de las postulaciones se basaron en dos ítems 1) la información académica y profesional de cada persona y 2) la respuesta a



dos cuestiones abiertas ¿De qué manera cree usted que se debe orientar el diseño curricular en su institución educativa con el fin de mejorar la calidad del servicio educativo? ¿Qué elementos contiene el plan del área principal que usted enseña?

Posterior a la revisión de las postulaciones, los preseleccionados se convocan a una entrevista con el asesor del programa de currículo de la Subsecretaría de Calidad Educativa. La entrevista es el espacio para determinar el grado de apropiación que tienen los maestros sobre los estándares y los lineamientos, para de esta manera seleccionar a aquellos sujetos que, aparte de cumplir los requisitos básicos, demuestran un grado de conocimiento suficiente sobre las normas técnicas curriculares de su área.

El marco general de las áreas del conocimiento que hacen parte de la Expedición Currículo y de que trata este proyecto son:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
3. Educación Artística y Cultural.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e Informática.
10. Ciencias Políticas y Económicas
11. Filosofía

El equipo de trabajo de expedicionarios estuvo conformado por 57 profesionales distribuidos de la siguiente forma: a) 33 maestros (1 de colegio privado), b) 7 directivos docentes (2 rectores y cinco coordinadores; uno de los cuales proviene del sector privado), c) 4 asesores externos de programas de la Subsecretaría de Calidad Educativa que se implementan en convenio con la Universidad de Antioquia, la Universidad Autónoma Latinoamericana y la Arquidiócesis de Medellín, y d) 14 profesionales de la Escuela del Maestro. En la página final de este documento se encuentra el nombre de cada uno de los participantes y su institución de origen.

Fase II. Elaboración de planes de área y mallas curriculares. Esta fase de producción intelectual y construcción de sentidos implicó, entre otras cosas, la realización de las siguientes acciones:

- Preparación del material pedagógico (impresión de los lineamientos

curriculares, los estándares de competencias y las orientaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional), los recursos didácticos y la operación logística para los encuentros tipo seminario y el campamento pedagógico y de expedición con los maestros participantes y los líderes de la Escuela del Maestro.

- Definición de los formatos, procedimientos y compromisos para la ejecución de la propuesta. Se hizo especial énfasis en los criterios y la viabilidad del proyecto. El formato del plan de área fue revisado a la luz de las directrices establecidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1.860 de 1994, así mismo, se efectuó un estudio piloto en dos instituciones educativas. La construcción final del mismo fue concertada con los expedicionarios y se prestó atención a que este incluyera elementos de los procesos de gestión académica y asesoría curricular implementados en períodos pasados por la Secretaría de Educación, tales como re-contextualización de planes de área y planes de área por competencias.
- Realización de cinco seminarios de formación y preparación en el Club del Egresado de la Universidad de Medellín, de acuerdo con la siguiente agenda de trabajo:
 - Seminario 1: Presentación del proyecto. Análisis y revisión de los lineamientos curriculares y los estándares de competencias. El área de la gestión académica según la Guía 34 y la rúbrica. 21 de agosto de 2013.
 - Seminario 2: Distribución de estándares por ciclo y grado y redacción de estándares para las áreas que no cuentan con este documento. Modelos didácticos y curriculares. Gestión académica. 3 de septiembre de 2013.
 - Seminario 3: Distribución de estándares por ciclo y por grado. Redacción del referente conceptual. 12 de septiembre de 2013.
 - Seminario 4: Determinación de los objetivos y las competencias del área. Esbozo de las preguntas problematizadoras. 20 de septiembre de 2013.
 - Seminario 5: Redacción de la ruta para la definición del componente metodológico del área y los criterios y procedimientos de evaluación. Exposición sobre el Decreto 1.290. 25 de septiembre de 2013.
- Lanzamiento oficial del programa Expedición Currículo, evento en el cual se formaliza el proyecto ante la comunidad educativa de la ciudad y se presentan los elementos generales de la propuesta y la pertinencia para el mejoramiento de la calidad de la educación en la ciudad.



- Campamento pedagógico en la ciudad de Bucaramanga. Este espacio, llevado a cabo entre el 5 y el 12 de octubre de 2013, implicó el traslado del equipo expedicionario a la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana (ver cuadro No. 2, modelo de oficio dirigido a la Secretaría de Educación de Bucaramanga). Tenía dos objetivos, el primero de ellos posibilitar a los maestros un espacio de reflexión y trabajo colaborativo para la redacción final del primer documento borrador de los planes de área y, el segundo, conocer experiencias significativas de modelos educativos e interactuar con otros pares para la identificación de estrategias exitosas de enseñanza y aprendizaje, que desde la instrucción por competencias permitieran nutrir los avances y constructos de los expedicionarios como intelectuales de la educación.

Medellín, 31 de julio de 2013

Doctora
CLAUDIA JANNETHE FERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria de Educación
Carrera 11 No. 34-52.
Bucaramanga

Respetada doctora Claudia Jannethe

La Secretaría de Educación de Medellín, en la actualidad se encuentra elaborando un programa de maestros para maestros denominado “Expedición Currículo” que tiene como fin principal la construcción colectiva de los planes para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la educación formal obligatoria, que permita la unificación de criterios básicos de calidad y gestión académica en las instituciones educativas oficiales de la ciudad, y que se articulen a su vez con las necesidades del contexto y el Proyecto Educativo de Medellín esbozado en el plan de desarrollo 2012-2015. En este sentido, la ciudad de Bucaramanga reconocida a nivel Nacional por sus altos estándares de mejoramiento continuo en materia de calidad educativa, ostentando los primeros puestos en las pruebas SABER, y demostrando que las acciones pedagógicas que sustentan las prácticas cotidianas en el aula están formando a los estudiantes para la adquisición y potenciación de las competencias básicas que se esperan alcanzar en el nivel educativo citado.

Por esta razón, una de las actividades de la Expedición Currículo consiste en la realización de un campamento de producción intelectual e identificación de experiencias significativas en materia educativa que se implementen en centros escolares, que para nuestro caso, hemos proyectado realizar en la ciudad de Bucaramanga en la semana institucional del mes de octubre, si contáramos con su apoyo y colaboración para la visita de un grupo de maestros a una o varias de las instituciones educativas públicas que ustedes a bien consideren reflejan la política de calidad de su administración.

Sería muy valioso para la Secretaría de Educación de Medellín y para nuestros educadores, acercarnos a otras formas de liderar y gestionar la educación, que en últimos términos incidirá en el desarrollo profesional de los maestros y en el direccionamiento de otras miradas para continuar con la ruta de mejoramiento establecida en el Decálogo de Calidad.

Agradecemos su valiosa colaboración en el desarrollo de esta iniciativa. Es de anotar que la Secretaría de Educación de Medellín asumiría todos los gastos económicos inherentes al proceso, el traslado y los viáticos de los participantes.

Cordialmente,

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Educación de Medellín

Revisado/ Alexandra Peláez Botero
Subsecretaria de Calidad Educativa

Proyectó/ Juan Diego Cardona R.
Asesor Programa Currículo

Cuadro No. 2. Formato de carta de solicitud para la visita a instituciones educativas de la ciudad de Bucaramanga.



Al finalizar el campamento cada uno de los equipos de trabajo por área presentaron la estructura del área, las competencias a desarrollar en los educandos y los ejes articuladores de los saberes a enseñar; así mismo, entregaron el primer documento borrador de la propuesta de plan de área en cuestión, en el caso de preescolar, el plan de estudios para este nivel.

Fase III. Revisión, divulgación y apropiación de la propuesta de Expedición Currículo. Esta fase implicó la revisión consecutiva por diferentes actores de los productos escritos entregados. Se cumplieron dos procesos de revisión, mediados por una etapa de validación, todo supeditado a los criterios de formulación de la propuesta definidos al inicio del proyecto, así:

- Revisión previa del estado de cumplimiento de los planes de área. Para ellos se realizaron dos escrutinios, uno de verificación y ajustes a cargo de los líderes de los laboratorios de enseñanza y otro por parte de la coordinadora de gestión curricular y el director técnico de la Escuela del Maestro. Esta tarea se efectuó con base al documento borrador entregado al finalizar el campamento pedagógico. Como producto, se elaboró un plan de mejoramiento para los planes de área y los líderes de los laboratorios de enseñanza en compañía de los maestros expedicionarios implementaron las acciones correctivas sugeridas. Una vez verificadas dichas mejoras, cada equipo de trabajo procedió a elaborar una presentación para la dinámica de validación y divulgación de los planes preliminares.
- Divulgación y validación de los planes de área por núcleos educativos. El ejercicio de divulgación de los planes de área con los maestros de todos los núcleos educativos de la ciudad fue la oportunidad para validar los documentos elaborados, además de generar empatía e involucrar a los actores educativos como agentes activos del proyecto. Para lograrlo, la ciudad se dividió en siete zonas, cada una de las cuales atendió a un grupo de instituciones educativas durante una semana (ver cuadro No. 3, cronograma de socialización in situ) entre el 1 de febrero y el 28 de marzo de 2014. Se realizaron en total 91 talleres -correspondientes a cada una de las áreas obligatorias y fundamentales y el nivel de preescolar-. Sumada a la explicación del plan elaborado, se procedió a aplicar una matriz Dofa para indagar sobre las percepciones de los maestros y contar con elementos que posibilitaran el mejoramiento de las guías. 1.900 maestros de instituciones educativas oficiales, de cobertura y privadas asistieron a los talleres.

El taller de socialización se orientó de la siguiente manera:

- a) Cada líder de laboratorio u orientador realizó una dinámica de motivación invitando a los asistentes a responder a la pregunta ¿cómo se ha elaborado el plan de área en la institución educativa donde laboro?

b) Se socializó con el grupo de asistentes la propuesta de Expedición Currículo –esquema, procesos, formación, revisión de las normas técnicas curriculares y estructura del plan de área-

c) Por equipos se hizo entrega de un capítulo del plan de área y de la malla curricular, para ser analizados y evaluados por los docentes.

d) En plenaria, los asistentes expusieron sus percepciones, valoraciones, inquietudes, aportes y recomendaciones.

e) Al final de la jornada, en los mismos equipos de trabajo se cumplimenta la matriz tipo Dofa, la misma que sirve de insumo para el mejoramiento y la adecuación de los planes.

Semana	Fecha	Grupo	Núcleos educativos	Institución educativa sede de la socialización
1	3 al 7 febrero	07	933 - 935 - 937	José Acevedo y Gómez
2	10 al 14 febrero	06	930 - 931 - 934	Santa Rosa de Lima
3	17 al 21 febrero	01	914 - 915 - 916	Maria de los Ángeles Cano
4	24 al 28 febrero	02	917 - 918 - 927 - 928 - 929	Héctor Abad Gómez
5	3 al 7 marzo	05	924 - 925 - 926 - 932	Cefa
6	10 al 14 marzo	03	919 - 920 - 921	Pbro. José Antonio Bernal
7	17 al 21 marzo	04	922 - 923 - 936	I. Técnica Pascual Bravo

Cuadro No. 3. Cronograma de socialización, divulgación y validación de planes de área por núcleo educativo.

- Revisión y ajuste. Esta etapa, crucial en el sentido de que incorpora la visión y el sentir de los maestros de la ciudad, permite cualificar los documentos para garantizar que las ideas allí expuestas se corresponden con el imaginario y el contexto en el cual se han de implementar. Para cumplirlo, cada líder de laboratorio de enseñanza adicionó las recomendaciones y notas de mejora a los respectivos planes. Luego, la coordinadora de gestión curricular verifica la coherencia del plan, el estilo, la adaptación de las normas técnicas curriculares y los ajustes solicitados en las fases previas. Por último, el director de la Escuela del Maestro procede a la lectura y corrección final, para su aprobación y envío al proceso de corrección de estilo, diagramación y edición, que culmina con la publicación formal impresa del coleccionable de trece guías tipo documento orientador sobre lo que los maestros deben enseñar según las directrices del Ministerio de Educación Nacional.



Fase IV. Publicación y apropiación de los planes de área. En la fase final, la divulgación social y la implementación de estrategias de apropiación de los planes de área, más el seguimiento y la evaluación de la propuesta, son las actividades que cierran el primer ciclo del proyecto de Expedición Currículo. Esta fase, ubicada temporalmente entre los meses de junio y noviembre de 2014, se divide en dos etapas:

- Publicación y entrega de la serie denominada El plan de estudios de la educación formal. Para la edición y diagramación, se debió surtir primero un proceso precontractual para su desarrollo. Dicha etapa contempla la corrección de estilo, la diagramación, la edición y la solicitud de registro ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro. El eslogan de <Medellín construye un sueño maestro> acompaña la caratula y define cada uno de los libros que hacen parte del coleccionable compuesto por los 13 documentos orientadores que se entregan durante el mes de septiembre en acto público, liderado por el señor Alcalde, a cada uno de los directivos docentes de las instituciones educativas del sector público, de cobertura y privadas de Medellín. Los elementos básicos que contiene cada guía son:
 1. Identificación del plantel y del área.
 2. Introducción.
 - 2.1. Contexto.
 - 2.2. Estado del área.
 - 2.3. Justificación.
 3. Referente conceptual.
 - 3.1. Fundamentos lógico-disciplinares del área.
 - 3.2. Fundamentos pedagógico-didácticos.
 - 3.3. Resumen de las normas técnico-legales.
 4. Malla curricular.
 5. Integración curricular.
 6. Atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.
 7. Referencias bibliográficas.

El coleccionable se estructura, como se ha mencionado, en 13 guías distribuidas de la siguiente manera:

- Documento No.1: El plan de estudios de la educación formal: orientaciones básicas.
- Documento No. 2. El plan de estudios de la educación preescolar
- Documento No. 3. El plan de área de Educación Ética y en Valores Humanos
- Documento No. 4. El plan de área de Humanidades Lengua Castellana
- Documento No. 5. El plan de área de Matemáticas
- Documento No. 6. El plan de área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

- Documento No. 7. El Plan de área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
 - Documento No. 8. El Plan de área de Educación Artística y Cultural.
 - Documento No. 9. El plan de área de Humanidades Idioma Extranjero – Inglés-
 - Documento No. 10. El plan de área de Tecnología e Informática
 - Documento No. 11. El plan de área de Educación Física, Recreación y Deportes
 - Documento No. 12. El plan de área de Educación Religiosa Escolar
 - Documento No. 13. El plan de área de Filosofía y de Ciencias Económicas y Políticas.
- Asistencia técnica a las instituciones educativas para su apropiación e implementación. Previo a la entrega del coleccionable a las instituciones educativas y durante el mismo, desde la Escuela del Maestro se cuenta con un equipo de profesores expedicionarios que ofrecen asistencia a las instituciones educativas en temas de gestión académica para la divulgación y apropiación de los planes de área. Cada establecimiento educativo, conforme a un protocolo establecido, solicita a la unidad de gestión curricular la respectiva asesoría de acuerdo con las necesidades institucionales. Una vez asignado el equipo para la prestación de la asistencia, se diseña un plan de acción para cada institución, que incluye, entre otras, capacitaciones, talleres, conversatorios y revisión de documentos institucionales. Como complemento a dicha estrategia, desde cada uno de los laboratorios de enseñanza se ofertan una serie de cursos para la formación de maestros y directivos en tópicos generales de las didácticas de las disciplinas y el diseño de recursos didácticos, bajo un enfoque que toma como base las directrices de Expedición Currículo, intentando aterrizar en propuestas de enseñanza y aprendizaje los elementos pedagógicos esbozados en cada plan de área.

Presentados los elementos generales del proyecto, las fases de desarrollo y la estructura del coleccionable a entregar a las instituciones educativas, procedemos ahora a delimitar el campo normativo que sustenta el plan de estudios y el área de la gestión académica desde la propuesta de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional y la Rúbrica de Autoevaluación.



2. Fundamentos legales

El plan de estudios de la educación formal obligatoria es un componente estratégico articulado con el área de la gestión pedagógico/académica, la cual se establece como un factor misional esencial en las instituciones educativas. Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógico-didácticos y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

- Constitución Política Nacional de 1991.
- Ley General de Educación o Ley 115 de 1994.
- Decreto reglamentario 1.860 de 1994.
- El Decreto 1.743 de 1994.
- La Resolución 1.600 de 1994.
- La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995.
- La Resolución 2.343 de 1996.
- La Resolución 4.210 de 1996 sobre la reglamentación del servicio social obligatorio.
- La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003 sobre educación vial.
- La Ley 1.014 de 2006 sobre la cultura del emprendimiento.
- La Ley 1.098 de 2006.
- La Ley 1.029 de 2006 que reglamenta varios proyectos obligatorios.
- La Ley 1.170 de 2007 sobre la cátedra de teatro y artes escénicas.
- La Ley 1.195 de 2008.
- Decreto 1.290 de 2009.
- Ley 1.503 de 2011.
- Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los elementos que contiene el plan de estudios, así como el concepto de currículo y la concepción de base que engloba el mismo. Tópicos que son explicados en los artículos 76 al 79 de la presente Ley, tal como se muestra a continuación (República de Colombia, 1994):

- “Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.
- “Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

“Parágrafo. Las secretarías de educación departamentales o distritales, o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente Ley”.

- “Artículo 78. Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal, establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente Ley. Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos, los niveles, los grados y las áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la secretaría de educación departamental o distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley”.
- “Artículo 79. Plan de Estudios. Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos



educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes". Cada uno de los factores que hacen parte del plan de estudios de acuerdo con este artículo se materializan en:

- *Los objetivos por niveles, grados y áreas.* Para cada uno de los niveles de la educación formal obligatoria se establecen una serie de objetivos específicos: a) los objetivos de la educación preescolar se desglosan en el artículo No. 16, b) los objetivos de la educación básica se exponen en el artículo No. 20, c) los objetivos de la educación básica primaria se determinan en el artículo No. 21, mientras que los de la educación básica secundaria se encuentran esbozados en el artículo No. 22, y d) los objetivos de la educación media académica se detallan en el artículo No. 30. En relación con los objetivos de la educación media técnica cada institución educativa, en virtud de los programas y énfasis que ofrezca, establecerá los objetivos pertinentes para cada modalidad.

- *La metodología.* Acción que se concreta en las actividades de enseñanza para promover el aprendizaje y el desarrollo de competencias y habilidades en los estudiantes; es de carácter específico según la disciplina que se enseña, las características de los alumnos, las metas del proyecto educativo institucional y en general del contexto educativo. La metodología resulta de la conjugación de los principios pedagógico-didácticos más la estructura de la lógica de las áreas del saber.

- *La distribución del tiempo.* Consiste en la clasificación y organización de las actividades de enseñanza en virtud del tiempo que demanda cada una para su ejecución y de acuerdo con los períodos académicos estipulados en la institución.

- *Los criterios de evaluación y administración* que cada institución educativa ha construido en conjunto con la comunidad educativa en virtud de la autonomía que otorga el Decreto 1.290 de 2009.

El ámbito de aplicación de la Expedición Currículo, como ya se ha mencionado, son los niveles de la educación preescolar, la educación básica y la educación media (como se estipula en los artículos 6, 7 y 9 del Decreto 1.860 de 1994). Este decreto, en el artículo 5°, define que "la educación básica formal se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones: 1) los niveles son etapas del proceso de formación en la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley, 2) el ciclo es el conjunto de grados que en la educación básica satisfacen los objetivos específicos definidos en la Ley 115 de 1994, y 3) el grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan".

El plan de estudios, inscrito en el proyecto educativo institucional, se visualiza a través de tres elementos tal como se determina en el artículo 14 del Decreto 1.860 de 1994 –contenido del PEI-, numerales:

“4.- La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.

5.- La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

6.- Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y la conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos”.

Es función de dos órganos del gobierno escolar velar por el cumplimiento de los procedimientos para la formulación, aprobación, evaluación y seguimiento del plan de estudios. Por un lado el consejo directivo (artículo 23 del Decreto 1.860 de 1994, literal g) tiene como función “participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos”. Así mismo el consejo académico (artículo 24, literal c, Decreto 1.860 de 1994) tiene entre sus obligaciones la de “organizar el plan de estudios y orientar su ejecución”.

El plan de estudios, según el artículo 34 del Decreto 1.860 de 1994, incluye las áreas obligatorias y fundamentales definidas en la Ley 115, así como las áreas o asignaturas optativas que “podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios”. Para el caso de la educación media técnica (artículo 41 Decreto 1.860 de 1994) se incluyen las mismas áreas obligatorias y fundamentales, más las áreas específicas de las especialidades que ofrezca la institución educativa. Con respecto al desarrollo de las asignaturas, el citado decreto en su artículo 35 determina que “las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando”.



Los proyectos pedagógicos son otro de los elementos que debe contener el plan de estudios de cada establecimiento educativo. En el artículo 36 del Decreto 1.860 se definen como:

“Una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y la elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y, en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios”.

La comprensión y ampliación de los elementos que debe contener el plan de estudios pueden complementarse mediante la revisión de dos documentos orientadores que especifican su alcance en términos de la autoevaluación institucional, uno de orden Nacional –la Guía 34 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional- y el otro del orden municipal –herramienta de autoevaluación integrada para el mejoramiento institucional de la Secretaría de Educación de Medellín-.

2.1. El área de la gestión académica según la Guía No.34 de 2008

La Guía No. 34 o Guía para el Mejoramiento Institucional publicada en el año 2008 por parte el Ministerio de Educación Nacional establece los mecanismos para la evaluación del proyecto educativo institucional en las cuatro áreas de la gestión: a) gestión directiva, b) gestión académica, c) gestión administrativa y financiera y d) gestión de la comunidad. En los procesos de autoevaluación planteados como parte de la gestión académica: a) *diseño pedagógico*, b) *prácticas pedagógicas*, c) *gestión de aula* y d) *seguimiento académico* (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.102) se pueden evidenciar los elementos que contiene esta área y el estado ideal que cada institución educativa debe alcanzar con respecto a ellos. En las siguientes líneas se muestran cada uno de los cuatro procesos y los ejes que los caracterizan.

Proceso I. Diseño pedagógico o curricular (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.102):

“Eje 1. **Plan de estudios.** Estado de referencia: El plan de estudios es articulado y coherente. Además, cuenta con mecanismos de seguimiento y retroalimentación a partir de los cuales se mantienen su pertinencia, relevancia y calidad”.

“Eje 2. **Enfoque metodológico.** Estado de referencia: La institución evalúa periódicamente la coherencia y la articulación del enfoque metodológico con el PEI, el plan de mejoramiento y las prácticas de aula de sus docentes. Esta información es usada como base para la realización de ajustes”.

“Eje 3. **Recursos para el aprendizaje.** Estado de referencia: La institución evalúa periódicamente la pertinencia y funcionalidad de los procedimientos establecidos para la dotación, el uso y el mantenimiento de los recursos para el aprendizaje y las ajusta en función de los nuevos requerimientos”.

“Eje 4. **Jornada escolar.** Estado de referencia: La institución evalúa periódicamente el cumplimiento de las horas efectivas de clase recibidas por los estudiantes y toma las medidas pertinentes para corregir situaciones anómalas”.

“Eje 5. **Evaluación.** Estado de referencia: La institución revisa periódicamente la implementación de su política de evaluación tanto en cuanto a su aplicación por parte de los docentes, como en su efecto sobre la diversidad de los estudiantes, e introduce los ajustes pertinentes”.

Proceso II. Prácticas pedagógicas (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 104):

“Eje 6. **Opciones didácticas para las áreas, las asignaturas y los proyectos transversales.** Estado de referencia: La institución evalúa periódicamente la coherencia y la articulación de las opciones didácticas que utiliza en función del enfoque metodológico, las prácticas de aula de sus docentes, el PEI y el plan de estudios. Esta información es usada como base para la elaboración de estrategias de mejoramiento”.

“Eje 7. **Estrategias para las tareas escolares.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente el impacto de las tareas escolares en los aprendizajes de los estudiantes y ajusta su política en este tema”.

“Eje 8. **Uso articulado de los recursos para el aprendizaje.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente la articulación entre la política sobre el uso de los recursos para el aprendizaje y su propuesta pedagógica y realiza ajustes a la misma, con base en los resultados de los estudiantes”.



“Eje 9. **Uso de los tiempos para el aprendizaje.** Estado de referencia: la política de distribución del tiempo curricular y extracurricular es apropiada y se utiliza efectivamente. Además, la institución revisa y evalúa periódicamente el uso de los tiempos destinados a los aprendizajes y realiza los ajustes pertinentes para que estos sean aprovechados apropiadamente”.

Proceso III. Gestión de aula (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 106):

“Eje 10. **Relación pedagógica.** Estado de referencia: la institución hace seguimiento a las relaciones de aula y diseña e implementa acciones de mejoramiento para contrarrestar las debilidades evidenciadas”.

“Eje 11. **Planeación de clases.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente su estrategia de planeación de clases, y utiliza los resultados para implementar medidas de ajuste y mejoramiento que contribuyen a la consolidación de conjuntos articulados y ordenados de actividades para desarrollar las competencias de los estudiantes”.

“Eje 12. **Estilo pedagógico.** Estado de referencia: la institución realiza un seguimiento sistemático de las prácticas de aula, verifica su impacto en los aprendizajes de los estudiantes y en el desempeño de los docentes y promueve estrategias para fortalecerlas”.

“Eje 13. **Evaluación en el aula.** Estado de referencia: el sistema de evaluación del rendimiento académico de la institución se aplica permanentemente. Se hace seguimiento y se cuenta con un buen sistema de información. Además, la institución evalúa periódicamente este sistema y lo ajusta de acuerdo con las necesidades de la diversidad de los estudiantes”.

Proceso IV. Seguimiento académico (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 108):

“Eje 14. **Seguimiento a los resultados académicos.** Estado de referencia: la institución revisa periódicamente su sistema de seguimiento académico y realiza los ajustes correspondientes, con el propósito de mejorarlo”.

“Eje 15. **Uso pedagógico de las evaluaciones externas.** Estado de referencia: la institución hace seguimiento a la incidencia de los resultados de las evaluaciones externas en las prácticas de aula y realiza acciones correctivas para su ajuste, las cuales son establecidas en el plan de mejoramiento”.

“Eje 16. **Seguimiento a la asistencia.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente su política de control y tratamiento del ausentismo en función de los resultados de la misma, e implementa los ajustes pertinentes”.

“Eje 17. **Actividades de recuperación.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente los efectos de las actividades de recuperación y sus mecanismos de implementación y realiza los ajustes pertinentes, con el fin de mejorar los resultados de los estudiantes”.

“Eje 18. **Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades de aprendizaje.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente los resultados de los programas de apoyo pedagógico que realiza e implementa acciones correctivas, tendientes a mejorar los resultados de los estudiantes”.

“Eje 19. **Seguimientos a los egresados.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente su plan de seguimiento a egresados y la información que este arroja para adecuar y mejorar la pertinencia de sus acciones, así como su capacidad de respuesta ante las necesidades y expectativas del estudiantado y su entorno”.

Los cuatros procesos aquí citados con sus respectivos ejes hacen parte de un marco de referencia nacional para la autoevaluación institucional que pueden nutrir y dotar de herramientas la estructuración o formulación del plan de estudios en cada una de las instituciones educativas. No obstante, es importante aclarar que, desde el año 2013 y hasta la fecha se encuentra vigente en el municipio de Medellín la Resolución 08228 del 26 de agosto de 2013, que determina el procedimiento local que, en concordancia con la Ley 715 de 2001, tiene la ciudad para orientar y establecer la herramienta para la elaboración de la autoevaluación institucional en los establecimientos educativos oficiales, como se puede apreciar en el siguiente capítulo. Ambas herramientas se incluyen en este documento con el fin de complementar visiones y perspectivas y como parte de un estado de la cuestión sobre el tema, aclarando que es la herramienta vigente en el ámbito local para el sector oficial en Medellín la que se debe aplicar al momento de presentar la autoevaluación institucional.

2.2. El área de la gestión pedagógica y académica según la herramienta de autoevaluación integrada para el mejoramiento institucional

La Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 08228 del 26 de agosto de 2013, establece las orientaciones y herramientas para la elaboración de la autoevaluación institucional en los establecimientos oficiales, recogidas en **“Herramienta de autoevaluación integrada para el mejoramiento institucional”**, lo anterior considerando entre otras cosas:

“Que la Resolución Nacional 2.823 del 9 de diciembre de 2002 otorga la certificación al Municipio de Medellín por haber cumplido los requerimientos



para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001”.

“Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre ellas, la promoción, aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones”.

“Que el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 determina que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su programa educativo institucional”.

“Que el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 establece que, entre las funciones de rectores o directores están las de formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución y responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución”.

“Que la Secretaría de Educación de Medellín, en cumplimiento de su misión como entidad territorial, desarrolla las orientaciones del modelo de gestión educativa que ha propuesto el Ministerio de Educación Nacional y promueve en los establecimientos educativos la autoevaluación como insumo para la construcción de planes de mejoramiento y su posterior seguimiento sistemático para el logro de aprendizajes significativos y de calidad en sus estudiantes”.

“Que la Secretaría de Educación de Medellín considera necesario ajustar el proceso de autoevaluación institucional y hacer énfasis en los aspectos pedagógicos y las prácticas de aula, agrupar gestiones y presentar de manera más consolidada los elementos constitutivos del proyecto educativo institucional y relacionarles siempre a la adquisición de aprendizajes, habilidades y competencias que desarrollan los estudiantes”.

La herramienta para la autoevaluación se estructura en tres áreas de la gestión: a) gestión directiva-administrativa, b) gestión académico-pedagógica y c) gestión de la comunidad; siendo de interés particular para este documento los indicadores de referencia de la gestión académico-pedagógica, los cuales se discriminan a continuación:

- “La institución ha establecido el proceso para actualizar y ajustar de manera permanente el plan de estudio con base en los lineamientos y estándares nacionales y de acuerdo a su modelo pedagógico. Los resultados se evidencian en el progreso de los aprendizajes de los estudiantes”.
- “La institución asume e implementa de manera constante estrategias que transforman ambientes de aprendizaje y flexibilizan el plan de estudios; utiliza metodologías de trabajo colaborativo, prácticas de aula, evaluaciones

y apoyos diferenciados que responden a la diversidad de la población estudiantil. Se evidencian los logros esperados en los aprendizajes de los estudiantes”.

- “La institución desarrolla prácticas de aula y estrategias de enseñanza y evaluación con la planeación curricular que promueven la motivación y el desarrollo del pensamiento crítico, creativo e investigativo. Los estudiantes participan de manera destacada en eventos creativos e investigativos a nivel local, nacional e internacional”.
- “Las tareas escolares, en coherencia con el modelo pedagógico y la planeación curricular están diseñadas de manera que los padres, independientemente del nivel educativo, puedan participar en ellas, y estas sean significativas y complemento para el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes. Toda la comunidad educativa comprende y asume esta propuesta”.
- “La institución educativa ha logrado articular los proyectos pedagógicos transversales al modelo pedagógico y al plan de estudios y están en consonancia con las ofertas internas y externas de programas y proyectos afines (Jornada Complementaria). Los estudiantes participan de dicha oferta”.
- “Los directivos realizan la asignación académica de acuerdo a los perfiles de los docentes. Los horarios, el uso del tiempo escolar, así como el seguimiento al desarrollo y cumplimiento de los planes de área son periódicamente revisados y ajustados según las necesidades de los estudiantes y sus altos resultados son la evidencia”.
- “La institución educativa, de acuerdo a la normativa vigente, tiene definido, implementa y actualiza el sistema institucional de evaluación de los estudiantes para determinar de forma objetiva el nivel de desarrollo de las habilidades, las competencias y los conocimientos de los mismos, y lo ajusta e incorpora al proyecto educativo institucional articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al modelo pedagógico inclusivo, al plan de estudio y al currículo. Informa de manera constante a la comunidad educativa su funcionamiento y es aplicado por todos los docentes. El sistema de evaluación está apropiado por padres de familia y estudiantes”.
- “Los directivos y docentes implementan estrategias periódicas y pertinentes para conocer las condiciones básicas de todos los estudiantes y ofrecerles apoyos y beneficios brindados institucional e interinstitucionalmente para favorecer el desarrollo cognitivo, físico, emocional, artístico y estético. Los estudiantes aprovechan estas ofertas, obtienen los resultados esperados y se evidencia un clima escolar armónico”.



- “Los directivos y docentes tienen y aplican sistemáticamente estrategias que promuevan en los estudiantes el trabajo colaborativo y propositivo; el pensamiento crítico; el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de proyectos de vida que les signifiquen retos frente a sus realidades. Los estudiantes asumen y participan activamente de esta propuesta institucional”.
- “Directivos y docentes promueven de manera sistemática una cultura de confianza y motivación hacia los procesos formativos y de convivencia con estudiantes y padres de familia - acudientes que impacta de manera positiva el progreso de los aprendizajes”.
- “La propuesta educativa está en consonancia con principios democráticos, las dinámicas institucionales y el funcionamiento de los diferentes estamentos de participación escolar se caracterizan por relaciones armónicas, deliberativas y por el trámite pacífico de los conflictos. El clima escolar favorece la promoción y el ejercicio de los derechos y deberes y el respeto a la diversidad. Los padres - acudientes, estudiantes, directivos y docentes legitiman y asumen esta apuesta institucional”.
- “El equipo directivo ha consolidado y aplica periódicamente estrategias para motivar y conseguir objetivos comunes, distribuir el liderazgo y estimular el trabajo colaborativo entre los docentes, obteniendo altos niveles de conocimiento de lo pedagógico al servicio de la formación integral de los estudiantes”.
- “Los directivos y docentes se reúnen de manera sistemática y efectiva para estudiar y discutir sobre las teorías de aprendizaje, la fundamentación de la enseñanza de cada disciplina, la participación en comunidades de aprendizaje para la investigación escolar; socializar experiencias significativas; estimular el trabajo entre pares; promueven la observación en el aula como un ejercicio válido para mejorar la labor docente e impulsar prácticas escolares innovadoras que fomenten el desarrollo de las competencias de los estudiantes y los niveles de convivencia, acciones que se reflejan en los óptimos resultados de los aprendizajes de los estudiantes”.
- “Los directivos y docentes tienen un alto nivel de desarrollo profesional, la institución favorece y promueve permanentemente la realización periódica de investigaciones en el ámbito educativo (contexto, aula, institucional), y sus resultados son incorporados al quehacer institucional. Estas han sido reconocidas a nivel local, nacional o internacional”.

2.3. El plan de estudios en las visitas de la unidad de supervisión, inspección y vigilancia de la prestación del servicio educativo

Construir el plan de estudios conforme a las directrices normativas posibilita que las instituciones educativas, además de garantizar el cumplimiento de su misión esencial, cumplan los protocolos de las visitas regulares de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio educativo. En este sentido, el programa de Expedición Currículo se acoge y direcciona con base en cada una de las leyes, los decretos, las resoluciones y las normas técnicas curriculares vigentes. Con el fin de verificar la coherencia entre el plan de estudios de cada institución y la propuesta de planes de área de que trata este coleccionable, retomamos cada uno de los indicadores e ítems que incluye un procedimiento de la Unidad de Supervisión Educativa, estos son:

- “El proyecto educativo institucional se encuentra adoptado con su plan de estudios y modificaciones”.
- “En el plan de estudios se establecen objetivos por niveles”.
- “En el plan de estudios se establecen objetivos por grados”.
- “En el plan de estudios se establecen objetivos por áreas”.
- “En el plan de estudios se establece la metodología”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Educación Artística y Cultural”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Educación Ética y en Valores Humanos”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Educación Física, Recreación y Deportes”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Educación Religiosa”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros”.



- “En el plan de estudios se identifica el área de Matemáticas”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Tecnología e Informática”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Ciencias Económicas y Políticas”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Filosofía”.
- “El plan de estudios contempla la distribución del tiempo y la secuencia del proceso educativo”.
- “La intensidad horaria en preescolar cumple con la normativa vigente”.
- “La intensidad horaria en básica primaria cumple con la normativa vigente”.
- “La intensidad horaria en básica secundaria cumple con la normativa vigente”.
- “La intensidad horaria en educación media cumple con la normativa vigente”.
- “El plan de estudios establece un mínimo del 80% para para las áreas obligatorias y fundamentales”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Educación Artística”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Educación Física, Recreación y Deportes”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros”.

- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Matemáticas”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Educación Ética y en Valores Humanos”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Tecnología e Informática”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Educación Religiosa”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar se encuentra elaborado por dimensiones del desarrollo humano”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión corporal”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión cognitiva”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión afectiva”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión comunicativa”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión ética”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión estética”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión actitudinal y valorativa”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas”.



- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación en valores humanos”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación sexual”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación en tránsito y seguridad vial”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre cátedra de emprendimiento”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio de la constitución y la democracia (50 horas)”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra de estudios afro colombianos”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la prevención integral de la drogadicción”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra escolar de teatro y artes escénicas”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el servicio social de los estudiantes”.
- “La escala de valoración en el proceso de evaluación para el nivel de preescolar es cualitativo”.
- “En el nivel de preescolar los informes son descriptivos y establecen avances en la formación integral”.
- “En el registro de la práctica evaluativa (boletín escolar) utilizado por la institución educativa para el nivel de preescolar presenta las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa)”.
- “La evaluación en los ciclos de educación básica primaria, secundaria y media cumple con los requisitos de aprobación y modificación del sistema institucional de evaluación”.

- “El sistema institucional de evaluación establece criterios de promoción de un grado a otro”.
- “El sistema institucional de evaluación contiene acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar”.
- “En el sistema institucional de evaluación se incluyen las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes”.
- “En el sistema institucional de evaluación se incluyen criterios de promoción anticipada para los alumnos con rendimiento superior”.
- “En el sistema institucional de evaluación se adoptan criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción el año lectivo anterior”.
- “La institución educativa realiza seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes en comisiones u otras instancias”.
- “En el registro de la práctica evaluativa se contemplan áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, escala de valoración nacional, fortalezas, debilidades y recomendaciones (boletín escolar)”.
- “En el sistema institucional de evaluación se establecen criterios de graduación”.
- “El proyecto educativo institucional prevé y desarrolla acciones sistemáticas para la integración, la adaptación, la permanencia y el progreso de las diferentes poblaciones definidas en el Título III y sus capítulos de la Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta los modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades”.

Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos antes expuestos, garantiza un óptimo desarrollo de los procesos pedagógicos, permitiendo que en la autoevaluación institucional cada establecimiento educativo se acerque a un nivel de desarrollo superior o de referencia según sea el caso y el modelo de evaluación institucional.



3. La propuesta del plan de estudios para la ciudad de Medellín

La planeación es uno de los caminos más certeros para alcanzar los propósitos que una persona o institución se han trazado; de allí que se convierta en la guía que orienta la implementación y ejecución de las estrategias y acciones que buscan el logro unas determinadas metas y objetivos; resultando por ello fundamental que los docentes organicen de manera sistemática y secuencial su propuesta curricular; garantizando unos mejores resultados y un desempeño profesional más significativo. Por esta razón, Expedición Currículo hace las siguientes recomendaciones a los educadores de la ciudad de Medellín, para la construcción de sus planes de estudio, sin menoscabar la autonomía institucional que le la ley ha legado a los establecimientos educativos.

El plan de área, concebido como un documento referencial que orienta los procesos de enseñanza y, por ende, refleja los conocimientos y las habilidades que un educando debe adquirir tras el paso por el sistema escolar, debe contener unos elementos básicos compartidos por todas las instituciones educativas que garanticen que independiente del modelo pedagógico, la situación contextual o el tipo de alumnos que se atiende, todos los educandos colombianos tengan la misma oportunidad de acceder a una formación integral de calidad, con el potencial de alcanzar los mismos logros y obtener los mismos aprendizajes que sus pares de otras regiones.

Como se ha mencionado en un capítulo anterior de este documento, la propuesta de plan de estudios incluye los elementos señalados en la siguiente figura:

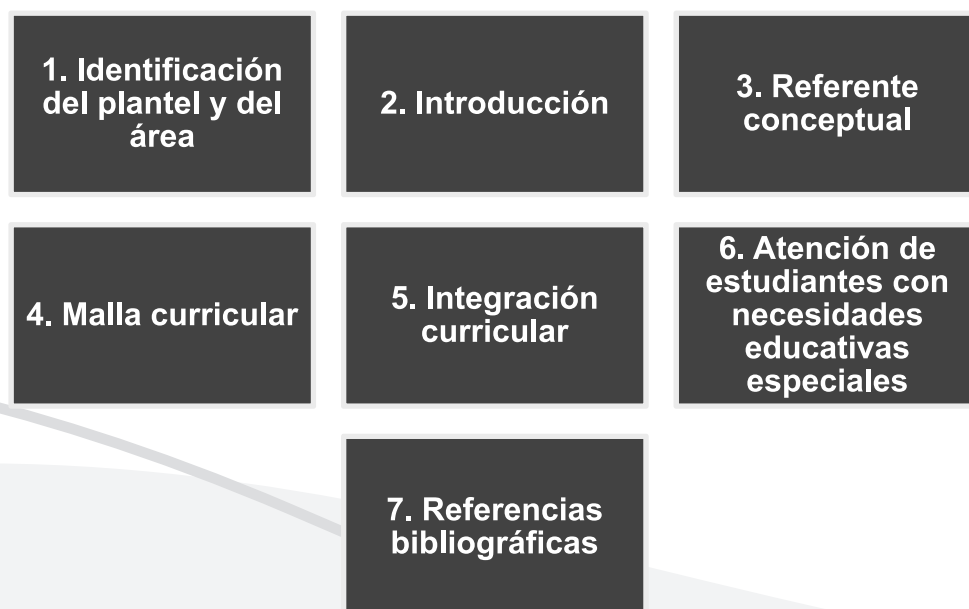


Figura No.1. Estructura del plan de estudios para la ciudad de Medellín.

3.1. Identificación del plantel y del área

Este componente dentro de cada plan debe especificar el nombre de la institución educativa y los datos de identificación que considere relevantes el establecimiento tales como dirección y sedes con que cuenta, entre otros. Así mismo, debe especificar el nombre del área tal como aparece nominado en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

3.2. Introducción al plan de área

Posterior a la caracterización de la institución educativa y del área, se procede a elaborar la introducción del plan, tomando como punto de referencia tres aspectos fundamentales: *el contexto, el estado del área y la justificación*.

Este componente del plan de área permite visibilizar la necesidad de promover estrategias y perspectivas pedagógicas que privilegian la formación de estudiantes creativos y activos que construyen su conocimiento y, en colaboración con sus maestros, que realizan sus acciones pedagógicas en función de los niveles de desarrollo y complejidad de los diferentes contextos educativos y sociales. En este punto, se invita a los docentes de cada área para que efectúen una lectura crítica, propositiva y coherente de los ejes de competencias planteados en las normas técnicas curriculares -coherencia horizontal- y los diferentes procesos biológicos, psicológicos y sociales que los estudiantes van alcanzando a lo largo del proceso educativo -coherencia vertical- (Ministerio de Educación Nacional, 2006); que implica, entre otras cosas, la valoración de los saberes previos de los alumnos, el estudio de referentes teóricos, la construcción de diferentes situaciones de aprendizaje, la formulación de problemas y la búsqueda de soluciones y, como en todo proceso, la evaluación permanente de las diferentes dimensiones del saber.

Los planes de área entendidos como estructuras vivas del currículo contienen propósitos de formación que evidencian desde su episteme las lógicas propias de las reflexiones pedagógicas contemporáneas, las cuales están permeadas por la visión filosófica de construcción de aquellos sujetos político-sociales que requiere la sociedad en su sistema globalizante, dialéctico y de constantes retos. En este sentido, la propuesta de construcción de los planes de estudio en su parte introductoria estará direccionada por el desarrollo de las tesis contenidas en tres núcleos fundamentales, a saber: el contexto, el estado del área y la justificación. Este componente, el número dos del plan de cada área, deberá ser redactado por cada colectivo de docentes de la institución educativa en función de sus principios teleológicos y el modelo de ser humano que se pretende formar integralmente, en unión con los aportes que cada área obligatoria y fundamental proporcionan para el logro de la misión y visión del establecimiento educativo.



3.2.1. Contexto

El *contexto*, entendido como el espacio social en el que habita el sujeto propone a éste unas particularidades que en su esencia deben contemplarse y resignificarse en el sentido de la pertinencia que tendrían las propuestas curriculares y la coherencia de las mismas con las demandas y circunstancias que emergen en dicho contexto, pensando en generar un espacio de sinergias con un alto potencial pedagógico y didáctico, que incida en los procesos de formación propuestos para cada uno de los y las estudiantes. Así tienen un alto significado para los planes de estudio el contexto institucional y el contexto de ciudad, los cuales deben ser mirados en su holística construcción para vislumbrar lo esencial y entender las relaciones que estos proponen a la construcción de currículo.

Para la revisión del contexto se recomienda elaborar *primero* una caracterización de los estudiantes que la institución y el docente están formando y de las familias a las que pertenecen. Para ello se recomienda fundamentarse en:

- Los intereses, las necesidades y las expectativas de los estudiantes desde lo académico, sus hábitos de trabajo en casa, sus ocupaciones en el tiempo libre y su nivel de fracaso escolar, entre otras variables que emergen de la tarea escolar.
- El grado de desarrollo de las habilidades y competencias básicas.
- La información sobre el rendimiento académico (valoraciones por áreas, índices de repitencia, ausentismo y permanencia).
- Estudiantes con necesidades educativas especiales (tipo de necesidades que presentan, materiales requeridos, ajustes al sistema de evaluación y coordinación de apoyos, entre otros).

Y *segundo*, la revisión de los diferentes entornos y contextos en los que se encuentran inmersas las diferentes instituciones educativas de la ciudad de Medellín, hecho que favorece acciones tales como:

- Detectar carencias y necesidades del área que, una vez priorizadas, permiten generar nuevas estrategias y/o adecuaciones pedagógicas en el aula, partiendo de los objetivos y las diferentes adopciones con que cuenta la gestión curricular en el proyecto educativo institucional (PEI).
- Identificar la percepción que sobre el área tienen los estudiantes, el grado de dificultad, la importancia en su desempeño académico y la valoración del área en sus posibilidades de desempeño futuro.

- Conocer los recursos educativos con los que cuenta el área, la institución y el entorno en el que se ubica.
- Establecer relación entre el aprendizaje de los estudiantes y los entornos escolares y cómo estos determinan las influencias, los intereses y las motivaciones en los estudiantes para cada área del conocimiento.

3.2.2. Estado del área

El *estado del área* denota los aspectos propios de los procesos curriculares desarrollados en cada uno de los espacios educativos, los cuales plantean caminos configurados por los lineamientos evaluativos que se adopten. En este sentido, los resultados de las pruebas internas que se apliquen durante un proceso educativo y las pruebas externas en las que cada una de las instituciones educativas participen permiten reconfigurar y describir desde la experiencia el estado del área, contemplando el llamado a la reflexión pedagógica y a la toma de decisiones en cuanto a las debilidades y potencialidades que emerjan de dicha descripción para orientar el acto pedagógico y potenciar el aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo de competencias y habilidades en la escuela.

Para la revisión del estado del área, se determina la pertinencia de la intervención educativa a partir de los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas internas y externas.

Partiendo de los resultados de estas pruebas se aplica un sistema que evalúa el nivel de competencias y los conocimientos de los estudiantes en cada área específica del saber, acción que va de la mano con el logro de los estándares básicos de competencias y con los planes de mejoramiento institucional; ya que ambos se retroalimentan en la medida que se mide la pertinencia de los conocimientos que adquieren los estudiantes (indicadores de desempeño) y la formulación de acciones a partir de los resultados que se obtienen (metas de calidad) y que proyecta cada institución educativa.

Cada área determina sus antecedentes desde la planeación, implementación y evaluación de los aspectos que caracterizan el enfoque conceptual, pedagógico y didáctico, las formas de proceder en el acto de transposición didáctica y los avances en las diferentes propuestas pedagógicas, dando respuesta a preguntas tales como: ¿Qué factores involucran las diferentes pruebas? ¿Cuáles han sido los resultados en el área? ¿Qué competencias es necesario reforzar?, ¿Qué materiales, instrumentos y procedimientos se deben implementar para mejorar los resultados del área en las pruebas externas? Al analizar a fondo los resultados de las evaluaciones, se espera llevar a cabo el diseño de prácticas pedagógicas adecuadas que atiendan los problemas identificados en la escuela y con las diferentes condiciones familiares, sociales y culturales de las comunidades educativas.



3.2.3. Justificación

La *justificación* del plan de área en su construcción debe dar cuenta de los principios teleológicos que propone la institución educativa y que se denotan en el marco del proyecto educativo institucional (PEI), los cuales darán fundamento a la importancia y pertinencia de las propuestas curriculares que se enmarquen en el seno de cada plan de área. A su vez, los elementos argumentativos de este apartado deben ser consecuentes con las lógicas misionales y visionales articuladas a las competencias básicas que propone desarrollar cada área específica.

La justificación se elabora teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional, los lineamientos y los estándares básicos de competencia del área.

Puede afirmarse que el plan de área pretende el desarrollo de las competencias en el tiempo escolar, estableciendo aquello que los estudiantes deben saber y saber hacer al finalizar su paso por cada grupo de grados, conforme a las orientaciones pedagógicas que se han adoptado en el PEI.

Si se construye y ejecuta un plan de estudio elaborado a partir de lineamientos y estándares y desde el referente de autonomía que define la ley, se espera dar cumplimiento a unos referentes e indicadores comunes que permitan que los estudiantes como ciudadanos de la sociedad del conocimiento cuenten con saberes y competencias para la aplicación del conocimiento en la solución de problemas del entorno, de la vida cotidiana y de su propio desarrollo psico-social personal.

3.3. Referente conceptual

El referente conceptual es específico para cada área, Para cada plan se ha realizado una reflexión epistemológica, pedagógica y didáctica que da cuenta de la estructura lógica del área, los campos del saber, los enfoques pedagógico-didácticos y las normas técnicas curriculares y la normativa nacional y local que sustenta cada disciplina.

Es un elemento del plan de estudios que si bien ha sido ya redactado en cada plan de área, abre la posibilidad para ser nutrido, retroalimentado, ampliado y transformado por cada maestro dependiendo del modelo pedagógico institucional y de sus repertorios de experiencias profesionales.

3.3.1. Fundamentos lógico-disciplinares del área

Los fundamentos lógicos disciplinares de las áreas, con sustento en el devenir histórico de las disciplinas posiciona los ejes conceptuales, procedimentales y

actitudinales que confluyen en la construcción de las disciplinas, su devenir histórico, sus marcos de referencia, su estatuto de formulación y validación por parte de las comunidades académico-científicas y los paradigmas reinantes en un espacio temporal que condicionan y determinan los medios de producción y validación social de los conocimientos. En este componente, se puede apreciar en cada plan un recuento del fundamento de las áreas y sus hilos conductores a manera de cumulo de entramados conceptuales que orientan aquellos conocimientos y habilidades que deben ser enseñados a los estudiantes, luego de la transmutación del conocimiento puro en términos de un saber escolar contextual de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales. En otras palabras, este componente responde a la cuestión ¿Qué y para qué enseñar en cada disciplina escolar?

3.3.2. Fundamentos pedagógico–didácticos

Los fundamentos pedagógico–didácticos responden esencialmente a dos cuestiones clave en el acto educativo ¿Cómo enseñar? ¿Qué y cómo evaluar el aprendizaje de los estudiantes? La reflexión de este apartado surge y se dinamiza a partir de las discusiones planteadas en los documentos orientativos del Ministerio de Educación Nacional, tales como estándares de competencias, orientaciones pedagógicas y lineamientos curriculares, entre otros.

Dar cuenta de la perspectiva metodológica, de la traducción de los saberes científicos y sociales en conocimientos escolares implica poner en práctica juegos del lenguaje y artefactos y recursos que pongan en plano de interacción y de visibilización los productos del mundo de las ideas que serán apprehendidos por los estudiantes. Aquí convergen tanto aportes de los modelos curriculares y didácticos contemporáneos, la transposición didáctica, los avances de las didácticas específicas, los enfoques y las técnicas de evaluación.

El modelo subyacente que se puede apreciar y leer en cada plan de área tiene un corte cimentado en los principios constructivistas del aprendizaje, la metacognición y autorregulación del aprendizaje y la investigación escolar, acorde con el modelo educativo de Medellín. Esta perspectiva ubica a los estudiantes como sujetos activos de su propio aprendizaje y al maestro como un guía, orientador y potenciador de situaciones didácticas.

El componente se puede ampliar y ajustar conforme a los principios establecidos en el PEI, especialmente su modelo pedagógico, y en virtud del estado del arte para cada campo de saber.

3.3.3. Resumen de las normas técnico-legales

Concretar desde la Constitución Política Nacional, pasando por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, así como otras leyes, decretos



y resoluciones, los propósitos de la educación formal obligatoria y estos correlacionados con las áreas obligatorias y fundamentales, sirve de nicho fundante que explica la necesidad de la formación de los educandos en una disciplina específica, aspecto que se complementa con la remisión a las normas técnicas curriculares emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Estos aspectos han sido cabalmente desarrollados en cada plan, pero son susceptibles de mejora, según lo perciba o lo requiera cada institución educativa.

3.4. Malla curricular

La malla curricular es el espacio dentro del plan de estudios en el cual se conectan los elementos antes expuestos para servir de carta de navegación de lo que los maestros deben enseñar, cómo lo deben enseñar para potenciar el aprendizaje de los estudiantes y cómo evaluar los desempeños. Las mallas curriculares, una por cada grado, se dividen en cuatro períodos y sus elementos constitutivos son:

- Nombre del área e identificación del grado.
- Docentes que implementan la propuesta o el plan.
- Objetivos por grado para el área.
- Competencias a desarrollar en los estudiantes
- Preguntas problematizadoras, ámbitos de investigación o situaciones problemas.
- Estándares con sus respectivos ejes distribuidos por período y de acuerdo con cada una de las preguntas o situaciones problema planteadas para un período.
- Indicadores de desempeño discriminados en saber conocer, saber hacer y saber ser.
- Los recursos y las estrategias pedagógicas (a manera de ejemplo, que se incluyen en cada documento orientador al finalizar del grado undécimo).
- Los criterios y las estrategias de evaluación (a manera de ejemplo, que se incluyen en cada documento orientador al finalizar del grado undécimo).
- Los planes de mejoramiento continuo en términos de planes de nivelación, de apoyo y de superación (a manera de ejemplo, que se incluyen en cada documento orientador al finalizar del grado undécimo).

En las siguientes líneas se puede apreciar una explicación concisa de cada uno de estos elementos. Igualmente en el cuadro No. 4 se incluye un ejemplo del prototipo de malla curricular. Tanto la distribución de estándares por período, como las preguntas problematizadoras y los indicadores de desempeño, pueden ser adaptados a las necesidades, las condiciones y los intereses de las instituciones educativas.

Área:		Grado	
Docentes:			
Objetivos:			
Competencias			
Periodo 1			
Pregunta problematizadora. Ámbito de investigación. Situación problema.		Ejes de los estándares o lineamientos	
Indicadores de desempeño			
Saber conocer	Saber hacer	Saber ser	
Periodo 2			
Pregunta problematizadora. Ámbito de investigación. Situación problema.		Ejes de los estándares o lineamientos	
Indicadores de desempeño			
Saber conocer	Saber hacer	Saber ser	
Periodo 3			
Pregunta problematizadora. Ámbito de investigación. Situación problema.		Ejes de los estándares o lineamientos	
Indicadores de desempeño			
Saber conocer	Saber hacer	Saber ser	
Periodo 4			
Pregunta problematizadora. Ámbito de investigación. Situación problema.		Ejes de los estándares o lineamientos	
Indicadores de desempeño			
Saber conocer	Saber hacer	Saber ser	
Los recursos y estrategias pedagógicas		Los criterios y estrategias de evaluación	
Planes de mejoramiento continuo			
Nivelación	Apoyo	Superación	

Cuadro No.4. Modelo de malla curricular

Cada uno de los ítems de la malla curricular se define y explica a continuación:

- Área: en esta casilla se debe incluir el nombre del área tal como aparece en la Ley General de Educación.
- Grado: en dicha casilla se especifica el grado para el cual se ha construido y en el que se aplicará la propuesta.
- Objetivos: son la formulación de uno o varios propósitos para un grado determinado, tienen relación directa con los fines de la educación, los objetivos generales del área o las metas de lo que un estudiante debe saber y saber hacer al culminar un determinado grupo de grados como se determina en los estándares de competencias y en las orientaciones pedagógicas de algunas áreas.



- Competencias: hacen referencia a la capacidad que desarrollará el estudiante para actuar en contexto y resolver problemas con los saberes enseñados. Las competencias se han definido con base a los marcos de referencia del Icfes para las evaluaciones de los estudiantes en las pruebas Saber, pero también se han retomado de los estándares, los lineamientos o las orientaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional.

- Las preguntas problematizadoras, situaciones problema o ámbito de investigación: se definen como acción del conocimiento puesta en contexto para dinamizar los procesos de enseñanza y contribuir al desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo de los estudiantes y el alcance de las competencias por parte de ellos.

- Los ejes de los estándares o los lineamientos: se basan en los ejes mediante los cuales han sido estructurados los estándares, las acciones de pensamiento y producción, las competencias y los tópicos en las normas técnicas curriculares. En esta propuesta, los ejes establecidos en la guía de los estándares y las orientaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional se convierten en la fuente primaria para su organización. En el caso de áreas que no cuentan con estándares u orientaciones pedagógicas, se basó en los lineamientos curriculares y para las que no cuentan con ninguno de estos documentos oficiales, el equipo de maestros expedicionarios realizó sus propias formulaciones. Estos estándares se recrean para dar respuesta a las preguntas problematizadoras.

Para cada una de las áreas, incluido el nivel de preescolar, las competencias y los ejes de los estándares o lineamientos que se detallan en cada guía del plan de estudios contiene los siguientes elementos:

- El nivel del Preescolar se estructura desde siete dimensiones del desarrollo humano de los niños y las niñas, tales como: a) dimensión afectiva, b) dimensión corporal, c) dimensión cognitiva, d) dimensión comunicativa, e) dimensión actitudinal y valorativa, f) dimensión ética, y g) dimensión estética.
- El área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental contempla como competencias específicas: identificar, indagar, explicar, comunicar, trabajar en equipo, disposición para aceptar la naturaleza abierta, parcial y cambiante del conocimiento y disposición para reconocer la dimensión social del conocimiento y para asumirla responsablemente, mientras que la malla se estructura desde los siguientes ejes: a) me aproximo al conocimiento como científico natural, b) manejo conocimientos propios de las ciencias naturales y c) desarrollo compromisos personales y sociales.

- El área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia se estructura desde las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva, mientras que los ejes desde los cuales se fundamentan las mallas son: a) me aproximo al conocimiento como científico social, b) manejo conocimientos propios de las ciencias sociales, que contempla, a su vez, tres subprocesos: relaciones con la historia y la cultura y las relaciones espaciales y ambientales y relaciones ético-políticas y c) desarrollo compromisos personales y sociales.
- El área de Educación Artística y Cultural se define desde competencias como: sensibilidad, apreciación estética y comunicación. Por su parte, los ejes de los estándares desde donde se estructura la malla, son: a) sensibilidad cenestésica, b) sensibilidad visual, c) sensibilidad auditiva, d) interpretación formal, e) interpretación extratextual, f) producción y g) transformación simbólica.
- El área de Educación Ética y en Valores Humanos plantea como competencias: autonomía e iniciativa personal, pensamiento moral y ético, ser social y ciudadanía. Por su parte, los ejes desde los cuales se estructura la malla, son: a) me formo como persona que trasciende hacia el arte del buen vivir, b) me formo en el pensamiento moral y ético y c) me formo como un ser social en la búsqueda del bien común.
- El área de Educación Física, Recreación y Deportes se estructura desde tres competencias que definen, a su vez, los ejes de los estándares; estas son: a) competencia motriz, b) competencia expresiva corporal y d) competencia axiológica corporal.
- El área de Educación Religiosa Escolar se estructura desde competencias como: saber comprender, saber dar razón de la fe, saber integrar fe y vida y saber aplicar a la realidad. Tiene como ejes articuladores y transversales: a) eje antropológico, b) eje bíblico, c) Eje bíblico cristológico y d) eje comunitario eclesiológico.
- El área de Humanidades Lengua Castellana se estructura desde siete competencias específicas, a saber: gramatical o sintáctica, textual, semántica, pragmática o sociocultural, enciclopédica, poética y literaria. Así mismo, contempla como ejes de la malla: a) producción textual, b) comprensión e interpretación textual, c) literatura, d) medios de comunicación y otros sistemas simbólicos y e) ética de la comunicación.
- El área de Humanidades Idioma Extranjero - Inglés se estructura desde competencias comunicativas de comprensión y producción, tales como: competencia lingüística, competencia pragmática y competencia sociolingüística. Así mismo, contempla como ejes de las mallas: a) escucha, b) lectura, c) escritura, d) monólogo y e) conversación.



- El área de Matemáticas se estructura desde cinco procesos que fundamentan la competencia matemática, a saber: la formulación, tratamiento y resolución de problemas; la modelación; la comunicación; el razonamiento y la formulación; la comparación y ejercitación de procedimientos. Mientras que los ejes de la malla se estructuran desde: a) pensamiento numérico y sistemas numéricos, b) pensamiento espacial y sistemas geométricos, c) pensamiento métrico y sistemas de medidas, d) pensamiento aleatorio y sistemas de datos y e) pensamiento variacional y sistemas algebraicos y analíticos.
- El área de Tecnología e Informática se estructura desde competencias como: conocimiento de artefactos y procesos tecnológicos, manejo técnico y seguro de elementos y herramientas tecnológicas, identificación de problemas a través de procesos tecnológicos, gestión de la información, cultura digital y participación social. Mientras que los ejes de la malla son: a) naturaleza y evolución de la tecnología, b) apropiación y uso de la tecnología, c) solución de problemas con tecnología y d) tecnología y sociedad.
- El área de Filosofía se estructura desde las competencias crítica, dialógica y creativa. Así mismo contempla como ejes de la malla los siguientes: a) núcleo del conocimiento, b) núcleo de la estética y c) núcleo de la moral.
- El área de Ciencias Económicas y Políticas se estructura desde tres competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva, mientras que los ejes de la malla se basan en un propósito general: “[...] la comprensión de la incidencia de los procesos y las estructuras económicas y políticas nacionales e internacionales en la organización y la vida social, en sus intereses personales y en su proyecto de vida; la identificación de las principales corrientes de pensamiento y las categorías fundamentales de las ciencias económicas y políticas; los elementos básicos que determinan el mercado, los factores que afectan la demanda y la oferta y la interpretación del significado de los indicadores básicos de la economía; la búsqueda crítica de información sobre las decisiones que se adoptan en materia de economía y política y evaluación de las implicaciones humanas y sociales que se derivan de estas; el conocimiento de las principales autoridades e instituciones políticas y económicas del país y la comprensión y valoración de la organización estatal colombiana como campo de posibilidad para ejercer la ciudadanía de manera responsable y protagónica” (República de Colombia, Resolución 2.343 de 1996).

- Los indicadores de desempeño: son una variable que conjuga los conocimientos, las habilidades y los estándares para determinar el grado de apropiación que han tenido los estudiantes de cada uno de los conocimientos enseñados desde la óptica de tres dimensiones: el saber conocer (referido a los saberes

conceptuales), el saber hacer (referido a los saberes procedimentales) y el saber ser (referido a los saberes actitudinales).

- Los recursos y las estrategias pedagógicas: recoge los recursos didácticos del aula, de la institución, del entorno educativo y de ciudad, tanto físicos como virtuales, que sirven como mediadores para la enseñanza de las áreas obligatorias y fundamentales. Así también, discrimina las estrategias y técnicas para la enseñanza, como un factor operativo e instrumental del proceso de formación.

-Los criterios y las estrategias de evaluación: las estrategias de evaluación, directamente relacionadas con los fundamentos pedagógico-didácticos y la estructura de cada área deben definirse como parte del sistema institucional de evaluación. Estas deben medir el progreso y el alcance de los objetivos del grado por parte de los estudiantes desde las mismas dimensiones postuladas en los indicadores de desempeño.

Complementando el referente de la evaluación, recordamos que desde enero de 2010 en nuestro país la evaluación de los estudiantes y su promoción al grado siguiente está regulada por el Decreto 1.290 de 2009, en el cual se establecen una serie de parámetros para que los establecimientos educativos, en su autonomía institucional y de acuerdo con su contexto, determinen su sistema de evaluación, el cual hace parte del proyecto educativo institucional. Debe contener, entre otros aspectos contemplados en el citado decreto, el conjunto de criterios que determinan la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes al grado siguiente, la escala de valoración de las competencias desarrolladas, las estrategias de apoyo para estudiantes que no alcanzaron los desempeños esperados, la estructura de los informes y la periodicidad de los mismos.

Igualmente, el sistema de evaluación tiene una serie de propósitos claros y definidos, de acuerdo con el Decreto 1.290 (República de Colombia, 2009):

1. “La identificación de las características propias de cada estudiante, sus verdaderos intereses, la manera y el modo en que aprende, su propio ritmo”.
2. “Tener una información clara sobre el nivel de desarrollo de cada estudiante con el fin de reorientar su proceso de aprendizaje”.
3. “Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos estudiantes con debilidades en su proceso de aprendizaje, con base en una información más completa de cada uno”.
4. “Tener una herramienta con la suficiente evaluación que facilite el proceso de promoción de los estudiantes”.



5. “Suministrar una información veraz y oportuna para el plan de mejoramiento institucional en lo que se refiere a la evaluación de los procesos de aprendizaje”.

En todo caso, es importante tener en cuenta que el sistema de evaluación se construye entre todos los miembros de la comunidad educativa en un proceso de concertación. Igualmente, es parte integral del proyecto educativo institucional y debe estar claramente contenido en el manual de convivencia.

- Los planes de mejoramiento continuo: establecidos en el Decreto 1.290 de 2009, son una estrategia complementaria para favorecer el logro de las competencias y los saberes en los estudiantes dependiendo de la situación en la que se encuentran de acuerdo con las siguientes tipologías:

- Nivelación: estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente y para los que llegan a la institución de forma extemporánea.
- Apoyo: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el periodo se encuentran en una de las siguientes situaciones: a) cumplieron satisfactoriamente las metas propuestas o b) no cumplieron satisfactoriamente las metas propuestas.
- Superación: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias en el área.

3.5. Integración curricular

La transversalización de los conocimientos, tal como lo plantea Cardona (2012) a través de los proyectos pedagógicos posibilita la integración de los saberes rompiendo las fronteras tradicionales de las disciplinas y campos del saber, y ayudando en la construcción por parte de los alumnos de una visión holística, compleja, integradora y funcional de los sistemas conceptuales que convergen en la escuela.

Los proyectos, cátedras y temas de enseñanza obligatoria –componente número cinco dentro de la malla curricular para cada área-, como ejes complementarios para la formación de los educandos y el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y socio-científicas deben propender por la transversalidad del saber y la interrelación con los tópicos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales. Para su ejecución, las instituciones educativas determinarán las estrategias de acuerdo con su proyecto educativo institucional, los recursos con que se cuenta en la institución y la realidad del contexto educativo. Algunas de las técnicas para su elaboración pueden ser

la metodología tradicional de proyectos, los proyectos de aula, las unidades didácticas y las secuencias didácticas, entre otras, en función de los objetivos y las estrategias de integración que se hayan planteado en cada caso.

En virtud de las competencias otorgadas a los municipios certificados en materia de organización y prestación del servicio educativo, mediante la Ley 715 de 2001, específicamente las que se refieren a las acciones puntuales esbozadas en los numerales:

7.1. “Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley”.

7.11. “Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones”.

7.12. “Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”.

La Secretaría de Educación de Medellín dictamina los procedimientos, los mecanismos y las estrategias de desarrollo de los proyectos de enseñanza obligatoria, cátedras escolares y otros temas transversales al currículo que se deben implementar en las instituciones y centros educativos del municipio de Medellín.

La normativa vigente establece, desde la Ley 115 de 1994 y otras reglamentaciones posteriores que modifican el artículo 14 de esta, seis temas de enseñanza obligatoria; mientras que normas adicionales concretas o relacionadas con ámbitos e implicaciones del sector educativo, instauran otros proyectos o cátedras diferentes, que en su conjunto conforman el abanico de proyectos pedagógicos. A continuación se relacionan cada uno de los proyectos, con sus especificaciones técnicas y legales que pueden aportar en la construcción de estos y su transversalización al plan de estudios.

“El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica”. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1.029 de 2006.

Las orientaciones curriculares para la construcción, el diseño y la implementación del proyecto se retoman de los Lineamientos curriculares de Constitución Política y Democracia, los cuales establecen que esta se debe estructurar en tres ejes:

1. Formación de subjetividades democráticas [componentes: a) desarrollo de la autonomía y juicio crítico y b) desarrollo de las competencias dialógicas y comunicativas].



2. Construcción de una cultura política [componentes: a) construcción de la esfera de lo público y b) construcción de identidades colectivas].
3. Formación en el conocimiento y comprensión de las instituciones y de la dinámica política [componentes: a) análisis de situaciones, y b) conocimiento de la Constitución].

En la Ley 1.029 se recomienda además la formación de los educandos para la adquisición de conocimientos básicos sobre a) jurisdicción de paz, b) mecanismos alternativos de solución de conflictos, c) derecho de familia, d) derecho laboral y e) tipos de contratos. Este proyecto se plantea en concordancia con el artículo 41 de la Constitución Política Nacional.

“El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo”. Ley 115 de 1994, artículo 14 modificado por Ley 1.029 de 2006. Ley 181 de 1995. Ley 934 de 2004.

Para el logro de los objetivos propuestos se requiere de la incorporación de una asignatura en la estructura curricular del plan de estudios. Operativamente, dicha asignatura puede integrarse con el área de Educación Física, Recreación y Deportes, así como plantear acciones específicas para desarrollarse en el tiempo libre y de ocio de los estudiantes en el espacio extraescolar o extracurricular.

En congruencia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 dicta que en la educación regular se debe “integrar las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles” para “contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario” (artículo tercero). Cada institución educativa diseñará su programa específico según las necesidades y posibilidades del contexto escolar, así como, dependiendo de los recursos humanos y didácticos con que se cuente.

“Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales”. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1.029 de 2006. Decreto 1.743 de 1994, Política Nacional de Educación Ambiental 2002. En cumplimiento del artículo 67 de la Constitución Política Nacional.

La enseñanza de la educación ambiental se realiza bajo el enfoque de un Proyecto Ambiental Escolar transversal. Tal como se establece en el Decreto 1.743 de 1994 debe: a) basarse en un diagnóstico de la situación ambiental del contexto en el que se ubica la institución educativa y formular entre sus estrategias acciones para ayudar en la mejora o en la solución de los problemas ambientales, b) contemplar los principios de interdisciplinariedad y transversalidad de las disciplinas e implementarse a través de todo el currículo y c) involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Este proyecto no debe asociarse exclusivamente con el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como tradicionalmente se ha realizado, sino que debe propender por permitir el diálogo entre las disciplinas del plan de estudios para ofrecer aportes y enfoques para el estudio y tratamiento de las problemáticas ambientales vistas desde un punto de vista biofísico, cultural, social, político, económico y educativo.

“La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos”. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1.029 de 2006.

Este tópico de enseñanza obligatoria se plantea como un proyecto que, articulado con el de gobierno escolar, buscará la participación colegiada de toda la comunidad educativa –padres de familia, estudiantes, directivos, docentes y sector productivo– para su diseño y puesta en práctica. La Resolución 1.600 de 1994 establece los objetivos del “Proyecto de Educación para la Democracia” (artículo segundo):

- “El desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para la participación responsable como ciudadanos en una sociedad democrática”.
- “La comprensión, valoración y práctica de la Constitución Política, de la estructura y fines del Estado, de la función de la administración pública y de conceptos tales como libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia y respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las etnias y las culturas, de manera que se asuman conductas cívicas dentro de la propia comunidad y en las demás esferas de la vida política y social”.
- “El reconocimiento, la aceptación y el respeto de los derechos propios y de los demás para el logro de una sociedad justa y pacífica”.
- “La práctica y el conocimiento de los mecanismos de participación política y ciudadana que formen a la persona para asumir un papel activo y democrático en las decisiones nacionales, regionales y locales que afecten su comunidad”.
- “El manejo de los conflictos como algo inherente a las relaciones interpersonales e intergrupales y su resolución sin acudir a la violencia, incorporando la equidad, la negociación y la transacción en la solución de los mismos”.
- “La adopción de formas de diálogo, deliberación, controversia, concertación, consenso y compromiso frente a las relaciones interpersonales, sociales y políticas”.



- “El desarrollo de la propia autonomía, de la conciencia personal y de las actitudes críticas y creativas”.
- “La formación en una ética del trabajo, de las actividades de tiempo libre y de las relaciones con el medio físico natural y creado”, y
- “El fortalecimiento de la autonomía escolar y el reconocimiento de la historia, la identidad y las culturas nacional, regional y local”.

“Educación sexual”. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1.029 de 2006.

Este proyecto pedagógico se transforma en el 2008 mediante la formulación de una política pública para la formación en temas de educación sexual de niños y jóvenes de la nación liderada por el Ministerio de Educación Nacional denominada “Educación para la Sexualidad y Construcción de Nueva Ciudadanía”. El programa base para la formulación del mismo en las instituciones educativas consta de tres módulos:

- Guía No. 1: La dimensión de la sexualidad en la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Guía No. 2: El proyecto pedagógico y sus hilos conductores.
- Guía No. 3: Ruta para desarrollar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

En los siguientes enlaces se puede acceder directamente a los documentos que constituyen la propuesta:

- Portal Educativo de Colombia Aprende:
<http://www.colombiaprende.edu.co/html/productos/1685/article-172204.html>
- Portal del Ministerio de Educación Nacional:
<http://www.mineduccion.gov.co/1621/propertyvalue-38519.html>

“Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores”. Literal f adicionado al artículo 14 de la Ley 115 de 1994 mediante Ley 1.503 de 2011. Ley 769 de 2002 (artículo 56). Directiva Ministerial 13 de 2003.

La Ley 769 de 2002 y la Ley 1.503 establecen como obligatoria la enseñanza de la educación en tránsito y seguridad vial mediante un proyecto pedagógico. De acuerdo con la Directiva Ministerial No. 13 de 2003, esta alfabetización tiene como propósito “el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que les permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos”. Así mismo, como se afirma en la directiva citada “está fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas”.

Algunos recursos que sugiere la directiva para implementar el proyecto son:

- Las patrullas escolares en el espacio público.
- Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad y primeros auxilios.
- Visitas a parques recreativos de tránsito.
- Recorridos y observaciones urbanas.
- La recreación de ambientes en la institución escolar sobre el tema.
- El uso de las TICS para la interacción y la recreación.

El desarrollo de los contenidos y los macro-programas para la ejecución de la propuesta tienen como responsables al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Fondo de Prevención Vial y otras dependencias y organizaciones del sector educativo y social. Según el artículo décimo de la Ley 1.503 de 2011, los fines que persigue la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía son:

1. “Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos”.
2. “Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual”.
3. “Generar la toma de conciencia de cada individuo como agente de bienestar y seguridad y agente de riesgo en la vía”.
4. “Preparar al individuo para circular por la vía pública con reconocimiento pleno de los derechos y las responsabilidades que le competen como ciudadano”.
5. “Fomentar actitudes de cooperación y solidaridad con los demás y de reconocimiento de que sus actos tienen consecuencias tanto en sí mismo como en los demás”.



6. “Fomentar las actitudes de tolerancia y respeto hacia los demás”.
7. “Desarrollar competencias que permitan evaluar con claridad los riesgos a los que está expuesto y responder con comportamientos más racionales en la vía”.
8. “Propiciar actitudes de precaución y prevención permanentes manteniendo una constante atención del entorno”.
9. “Generar en el individuo la capacidad de evaluar las propias capacidades y determinar qué puede y qué no puede hacer y el riesgo al que se expone frente a situaciones que exigen habilidades y capacidades personales con las que no cuenta”.
10. “Preparar al individuo para participar de los debates que se generen con ocasión de las medidas para la regulación de la circulación y el tránsito”.
11. “Fomentar en el individuo una actitud de participación crítica y creativa para resolver los conflictos característicos del espacio público”.

“Cátedra de Emprendimiento”. Ley 1.014 de 2006 “Fomento a la cultura del emprendimiento.

El fomento a la cultura del emprendimiento y, por ende, la cátedra de emprendimiento está regulada por la Ley 1.014 de 2006. Esta instrucción como lo dice el artículo primero “busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan, entre otros, la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo”.

En la educación formal obligatoria la enseñanza de la cultura del emprendimiento debe cumplir con (artículo 13):

- “Definición del área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios”.
- “Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas”.
- “Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados Cátedra Empresarial, que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica y educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara en su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades”.

- “Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las asociaciones de padres de familia”.

Adicional a los elementos señalados, la Guía No. 39 <La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos> explica los procedimientos para integrar los tópicos en el plan de estudios –Plan del área, proyecto pedagógico, actividades institucionales y proyectos pedagógicos productivos- y las relaciones entre la Cátedra del Emprendimiento y cada una de las áreas de la gestión del proyecto educativo institucional.

“Estudio de la Constitución y la Democracia”. Ley 107 de 1994.

La Ley 107 de 1994, como uno de los mecanismos que se han presentado para dar cumplimiento al artículo 41 de la Constitución Política Nacional, establece el estudio de la constitución como uno de los requisitos para que los estudiantes obtengan el título de bachiller.

Se deberán cursar como mínimo 50 horas lectivas de estudios constitucionales; formación que puede hacerse mediante: a) contenidos integrados y específicos que se enseñen en el área de ciencias sociales, b) módulos o guías de aprendizaje con el apoyo de un tutor que el estudiante desarrolla en tiempos extraescolares y c) actividades interconectadas con los proyectos de enseñanza obligatoria.

“Cátedra de Estudios Afrocolombianos”. Ley 70 de 1993. Ley 1.098 de 2006. Decreto 1.122 de 1998. Circular No. 23 de 2010.

La cátedra de Estudios Afrocolombianos ha sido creada por la Ley 70 de 1993. Como proyecto transversal, la cátedra puede articularse con las áreas obligatorias y fundamentales o mediante acciones y actividades específicas que abarquen los espacios escolares y en general el currículo. Otras normas que reglamentan esta cátedra son: a) Ley 1.098 artículos 43 y 44 y b) la Circular Ministerial No. 23 del 23 de julio de 2010.

Para la implementación de la cátedra se cuenta con un documento denominado Lineamientos Curriculares Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Algunos objetivos de la cátedra son (MEN, 2001; p. 3):

- “Conocer y exaltar los aportes histórico-culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afrocolombianas a la construcción de la nación colombiana.”
- “Reconocer y difundir los procesos de reintegración, reconstrucción, resignificación y re-dignificación étnica y cultural de los descendientes de los



africanos esclavizados en Colombia, en la perspectiva de nuevas lecturas sobre la configuración de la identidad nacional.”

- “Propiciar el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural existente en el país, proscribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios.”

La estructura curricular se compone de las siguientes dimensiones a) político-social, b) pedagógica, c) lingüística, d) ambiental, e) geohistórica, f) espiritual, g) investigativa y h) internacional.

El documento publicado por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2010 denominado: <Colombia afro descendiente. Lineamientos curriculares para la Cátedra de Estudios Afrocolombianos>, es un material complementario actualizado para el desarrollo de la cátedra.

“Prevención Integral de la Drogadicción”. Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006. Decreto 120 de 2010.

El Decreto 1.108 de 1994 sobre las disposiciones “en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” exige a las instituciones educativas incluir en el proyecto educativo institucional los mecanismos y estrategias para la prevención y formación de los estudiantes sobre el tema de las sustancias alucinógenas. Esta tarea es una acción conjunta en la que tanto los estudiantes, los padres de familia, la escuela, la comunidad, la sociedad y el Estado se corresponsabilizan en el tratamiento y la prevención del consumo y porte de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En el proyecto de prevención de la drogadicción, los centros educativos diseñarán una propuesta formativa a través de “seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros y pasantías que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral” (artículo 12) Así mismo, como proyecto transversal puede incluir temas a desarrollar en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, abordando los contenidos a partir de situaciones problemas según el ámbito y la relación con cada área. De otro lado, el Decreto 120 de 2010 encomienda a las instituciones educativas el diseño de programas de formación para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas y las consecuencias sociales y en la salud que estas acarrearán. Este programa de prevención del alcoholismo debe hacer parte del proyecto de prevención de la drogadicción.

“Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas”. Ley 1.170 de 2007.

La Ley de Teatro Colombiano o Ley 1.170 de 2007 determina que en la educación básica y media se debe promocionar e incentivar la “Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas”, la cual según en el artículo 13 está “orientada a que niños, niñas y jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las artes escénicas colombianas.” Esta cátedra puede incluirse como un contenido adicional de un área obligatoria y fundamental o como un proyecto transversal a implementarse mediante actividades específicas a lo largo del calendario escolar mediante grupos de teatro institucionales o por convenio con otras organizaciones que ejecuten planes al respecto.

“Servicio social de los estudiantes”. Ley 115 de 1994. Decreto 1.860 de 1994. Resolución Nacional 4.210 de 1996.

La Ley 115 fija como obligatoria la prestación de un servicio social por parte de los estudiantes de la educación media (a cumplirse en cualquiera de los dos grados que la componen 10° o 11°) como requisito para obtener el título de bachiller. El servicio social estudiantil tiene que hacer parte integral del plan de estudios y especificarse como un componente del proyecto educativo institucional y el manual de convivencia. Algunos de los objetivos del servicio social, según el artículo 3 de la Resolución 4.210 de 1996 son:

- “Sensibilizar al educando frente a las necesidades, los intereses, los problemas y las potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma”.
- “Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social”.
- “Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes”.
- “Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades”.
- “Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida”.



En el campo social, la intención del servicio que prestan los estudiantes tiene que ver con el mejoramiento de las condiciones socio-culturales de las comunidades mediante la participación en actividades y proyectos que se implementen en estas, tomando como base los conocimientos y las habilidades del estudiante (Decreto 1.860 de 1994). Las instituciones educativas deberán elaborar el respectivo proyecto con los convenios interinstitucionales que sean necesarios para permitir a los educandos cumplir con este requisito o diseñar las estrategias en programas propios y otros proyectos pedagógicos institucionales.

Agregado a los proyectos anteriores, el Gobierno Nacional mediante Ley 174 de 2014 creó la Cátedra de La Paz, la cual deberá incluirse en el plan de estudios bajo la perspectiva de los proyectos pedagógicos transversales y desarrollarse desde la educación preescolar hasta la educación media. Hasta la fecha de la promulgación de este documento, aún no se ha reglamentado la cátedra, razón por la cual se invita a las instituciones educativas a acoger y aplicar las directrices pedagógicas para su implementación, una vez el Ministerio de Educación Nacional formule el decreto reglamentario con los procedimientos para su aplicación.

3.6. Atención de estudiantes con necesidades educativas especiales

La educación inclusiva es un enfoque que busca garantizar el derecho a la educación de calidad, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todos los niños, jóvenes y adultos de una comunidad, sin ningún tipo de discriminación e independientemente de su origen o de su condición personal o social. Parte de la premisa de que todas las personas, sin importar su condición particular o su potencial, pueden aprender en un entorno que brinde experiencias de aprendizaje significativas. Para ello, los sistemas educativos y las instituciones educativas tienen que orientar desde su proyecto educativo institucional (PEI) procesos de enseñanza - aprendizaje exitosos para todos los estudiantes, dando respuesta a las necesidades individuales y a los diferentes niveles de competencia de cada estudiante y no solo a los que presentan una condición de discapacidad.

La educación inclusiva no separa los grupos poblacionales, sino que en el aula de clase regular se aplican los principios del diseño universal para elaborar materiales y recursos didácticos adaptados y matizados para los estudiantes que ostenten alguna necesidad educativa especial, incluso, aquellos estudiantes que pertenecen a distintos grupos poblacionales.

Adicional a lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1.860 de 1994, las siguientes normas aportan un marco legal:

- Ley estatutaria 1.618 de 2013.
- Ley 1.346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico.
- Resolución 2.565 de 2003. Parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con necesidades educativas especiales.
- Ley 982 de 2008. Equiparamiento de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y otras disposiciones.

3.7. Referencias bibliográficas

Cada plan de área cita al final del documento las referencias bibliográficas que aportaron en la construcción del texto, enfatizando en las normas técnicas curriculares, las leyes, los decretos y las resoluciones aplicables a cada una. Así como los aportes de autores que van en la línea de las manifestaciones allí expresadas.

4. Nota final

Expedición Currículo es un proyecto que culmina su primera fase con la entrega a todas las instituciones educativas de la ciudad de Medellín de un coleccionable que, si bien aparece como un producto impreso terminado, en su esencia se constituye en un libro abierto en constante evolución, el mismo que puede adaptar e incorporar las disposiciones legales o nuevas propuestas que surjan tanto desde el ámbito nacional como local, en cuanto a las normas técnicas curriculares u otras disposiciones normativas para la prestación del servicio educativo.

Como parte de Medellín Construye un Sueño Maestro, y a través de Mova o Centro de Innovación para el Maestro, se direccionarán las estrategias de apropiación conceptual, pedagógica, didáctica y curricular de esta propuesta, de manera tal que los maestros y directivos docentes en sus instituciones educativas puedan dinamizar su implementación o en algunos casos, que sirva como fuente para el mejoramiento del plan de estudios vigente en los establecimientos.

El sueño siguiente, consiste en el diseño de unidades y secuencias didácticas construidas por nuestros maestros para la concreción de las ideas expuestas en cada uno de los grados y períodos y, especialmente, para la contextualización de las preguntas problematizadores que actúan como ejes desencadenantes de los saberes y las competencias que deben adquirir los estudiantes.



5. Referencias bibliográficas

Alcaldía de Medellín (2010). *La educación y sus normas III*. Medellín: Secretaría de Educación.

Cardona, J.D. (2012). *Concepciones sobre educación ambiental y desarrollo profesional del profesorado de ciencias experimentales en formación*. Tesis doctoral. Huelva: Universidad de Huelva.

Cardona, J.D., Buitrago, N., Echavarría, M. y Restrepo, D. (2012). *El plan de estudios de la educación preescolar, básica y media: orientaciones para su formulación e implementación*. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Cardona, J.D. (2010). *El plan de área de ciencias naturales: hacia el diseño de un currículo contextualizado*. En Murillo, G.J. (Coord.) *Palabras y cosas de maestros* (112-131). Medellín: Universidad de Antioquia - Secretaría de Educación y Cultura municipio de Itagüí.

Ministerio de Educación Nacional (2008). *Guía N° 30 Orientaciones generales para la educación en tecnología*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-160915_archivo_pdf.pdf, consultado el 14/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2011). *Guía No. 39: La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-287822.html>, consultado el 14/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2008). *Guía No. 34: Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf, Consultado el 12/11/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2008). *Guía No. 30 Ser competente en tecnología ¡una necesidad para el desarrollo!*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-160915_archivo_pdf.pdf, consultado el 13/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2006). *Estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-116042.html>, consultado el 10/10/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2006). *Guía No. 22 Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés*. Bogotá: Ministerio de Educación

Nacional. Sitio web: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-115174.html>, consultado el 20/11/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2010). *Documento No. 16 Orientaciones pedagógicas para la educación artística en básica y media*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles241907_archivo_pdf_orientaciones_artes.pdf, consultado el 09/12/2011

Ministerio de Educación Nacional (2010). *Documento No. 15 Orientaciones pedagógicas para la educación física, recreación y deporte*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-241887_archivo_pdf_evaluacion.pdf, consultado el 05/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2010). *Documento No. 14 Orientaciones pedagógicas para la filosofía en la educación media*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles241891_archivo_pdf_orientaciones_filosofia.pdf, consultado el 28/11/2011.

Ministerio de Educación Nacional (1998) *Serie lineamientos curriculares ciencias sociales*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf.pdf, consultado el 23/11/2011.

Ministerio de Educación Nacional (s/n) *Serie lineamientos curriculares cátedra estudios afrocolombianos*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf1.pdf, consultado el 18/11/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2000). *Serie lineamientos curriculares educación artística*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf2.pdf, consultado el 2/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (2000). *Serie lineamientos curriculares educación física, recreación y deportes*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf3.pdf, consultado el 06/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (1999). *Serie lineamientos curriculares idiomas extranjeros*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf4.pdf, consultado el 15/11/2011.



Ministerio de Educación Nacional (1998). *Serie lineamientos curriculares ciencias naturales y educación ambiental*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf5.pdf, consultado el 16/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (1998). *Serie lineamientos curriculares constitución política y democracia*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf6.pdf, consultado el 17/11/2011.

Ministerio de Educación Nacional (1998). *Serie lineamientos curriculares educación ética y valores humanos*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf7.pdf, consultado el 03/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (1998). *Serie lineamientos curriculares lengua castellana*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf8.pdf, consultado el 29/11/2011.

Ministerio de Educación Nacional (1998). *Serie lineamientos curriculares matemáticas*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf9.pdf, consultado el 14/12/2011.

Ministerio de Educación Nacional (1998). *Serie lineamientos curriculares preescolar*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio. Sitio web: http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/articles-89869_archivo_pdf10.pdf, consultado el 10/12/2011.

República de Colombia (2001). *Ley 715*. Bogotá: Congreso de la República. Sitio web: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2001/ley_0715_2001.html

República de Colombia (1996). *Resolución 2.343 de 1996*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia (1994). *Ley 115 de 1994*. Bogotá: Congreso de la República.

República de Colombia (1994). *Decreto 1.860 de 1994*. Bogotá: Congreso de la República

República de Colombia (1994). *Decreto 1.743 del 3 de agosto de 1994*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Medio Ambiente.

República de Colombia (1991). *Constitución Política Nacional*. Bogotá: Congreso de la República.

Un reconocimiento y agradecimiento especial para cada uno nuestros maestros y directivos expedicionarios:

1. Gustavo Adolfo Celis Villa, I.E. Sol de Oriente.
2. Adriana Marcela Torres Durán, I.E. Francisco Miranda.
3. Érica Yaneth Franco Cano, I.E. Nuevo Horizonte.
4. Jairo Chavarro Méndez, I.E. Presbítero Antonio José Bernal.
5. Gloria Stella Yepes Bustamante, I.E. Horacio Muñoz Suescún.
6. Diana Patricia García Castrillón, I.E. Centro Formativo de Antioquia CEFA.
7. Lina María Muñoz Mesa, I.E. Finca La Mesa.
8. Daissy Bibiana Ospina Barrientos, I.E. Hernán Toro Agudelo.
9. Héctor Emilio Olarte González, I.E. Manuel J. Betancur.
10. Mónica Rosa Londoño Zuluaga, I.E. Alfonso López Pumarejo.
11. Lucelly Palacio Nagupe, I.E. La América.
12. Diana María Londoño Gil, I.E. Cristóbal Colón.
13. German Alberto Rincón Chaverra, I.E. Loreto - Gabriela Gómez Carvajal.
14. Makyerlin Borja Maturana, I.E. San Pablo.
15. Jairo Alexander García Quintero, I.E. Miraflores - Luis Eduardo Valencia García.
16. Joaquín Guillermo Mazo Cardona, I.E. Santa Teresa.
17. Andrés Mauricio Galvis Correa, I.E. Inem José Félix de Restrepo.
18. Lylliana Vasquez Benítez, I.E. La Candelaria.
19. Gloria Stella Sierra Preciado, I.E. Santo Ángel.
20. Ciro Ernesto Redondo Mendoza, I.E. Inem José Félix de Restrepo.
21. Jesús Ovidio Múnera Zapata, I.E. José Asunción Silva.
22. Jaime Humberto Arango Acosta, I.E. San Lorenzo de Aburrá.
23. Carlos Oswaldo Fernández Guamán, I.E. La Salle de Campo Amor
24. Clementina Buitrago Arboleda, I.E. Colegio Loyola para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
25. Jorge Enrique Pedrozo Gamboa, I.E. Gonzalo Restrepo Jaramillo.
26. Juan Crisóstomo Rico Giraldo, I.E. Guadalupe.
27. Juan Carlos Díaz Agudelo, I.E. República de Honduras.
28. Marco Fidel Gómez Londoño, I.E. María de Los Ángeles Cano Márquez.
29. Claudia María Arteaga Henao, I.E. Monseñor Francisco Cristóbal Toro.
30. Mary Luz Rodríguez Giraldo, I.E. Santos Ángeles Custodios.
31. Beatriz Elena García Loaíza, I.E. Santos Ángeles Custodios.
32. Rodrigo Palacio Molina, Colegio San José de Las Vegas.
33. Janet Rocío Méndez Ramírez, I.E. Monseñor Víctor Wiedemann.
34. Asdrúbal Hernán Serna Urrea, I.E. Fe y Alegría San José.
35. Samuel Hernando Osorio Velásquez, I.E. Javiera Londoño Barrio Sevilla.
36. Elkin Alonso Ospina Valencia, I.E. Alfonso López Pumarejo.
37. Jaime Alberto Sierra Torres, I.E. José Acevedo y Gómez.



38. Mauricio Berrío Arismendy, Colegio San José de Las Vegas.
39. Gloria Beatriz Vergara Isaza, I.E. Gabriela Gómez Carvajal.
40. Erika Constanza Barrios Hernández, I.E. El Salvador.
41. Marta Lucía Tangarife Rueda, I.E. Pedro Claver Aguirre.
42. Yesenia Quiceno Serna, Escuela del Maestro - Laboratorio de Enseñanza de las Ciencias Naturales.
43. Fredy de Jesús Pérez, Escuela del Maestro - Laboratorio de Enseñanza de las Matemáticas.
44. Diana Melissa Alzate Yepes, Escuela del Maestro - Laboratorio Enseñanza de las Ciencias Sociales.
45. Hernando de Jesús Montoya David, Escuela del Maestro - Laboratorio de Enseñanza de las Ciencias Sociales.
46. Libia Marcela Rojas Estrada, Escuela del Maestro - Red de Educación Religiosa Escolar.
47. Ana Eva Hincapié Mora, Escuela del Maestro - Laboratorio de Enseñanza del Lenguaje.
48. Leidy Yaneth Vásquez Ramírez, Escuela del Maestro - Laboratorio de Enseñanza de la Educación Artística
49. Luz Adriana Lopera Orozco, Escuela del Maestro - Medellín Multilingüe.
50. Amparo Aguilar Rodríguez, Escuela del Maestro - Laboratorio de Enseñanza de la Educación Física.
51. Olga Lucía Agudelo Velásquez, Escuela del Maestro - Laboratorio de Enseñanza de TICs.
52. Liliana María Del Valle Grisales, Escuela del Maestro - Laboratorio de Enseñanza de Primera Infancia.
53. Nidia Elizabeth Salinas Vera, Escuela del Maestro - Red de Educación Ética y Valores Humanos.
54. María Patricia Quintero Gómez, Escuela del Maestro - Asesora gestión curricular.
55. Juan Diego Cardona Restrepo, Director Escuela del Maestro.
56. Giovanni Humberto Escobar Arismendi, Arquidiócesis de Medellín.
57. Wilson Andrés Cardona Pelaez, Medellín Multilingüe-Universidad de Antioquia.

Un agradecimiento especial a los siguientes colegas de la Escuela del Maestro que aportaron ideas y textos para la redacción de este documento:

Sergio Andrés Castaño Cano, coordinador del Laboratorio de Enseñanza de las Ciencias Naturales.

Gilma Roldan Tabares, coordinadora del Laboratorio de Diversidad e Inclusión.

Claudia Patricia Jaraba, profesional del Universitaria Laboratorio de Diversidad e Inclusión.

Libia Marcela Rojas Estrada, profesional universitaria, comunicadora y asistente de la Escuela del Maestro.







